



**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

**Presidencia del Consejo de Ministros,**

Real orden circular nombrando a don Julio Rodríguez Álvarez y a D. Vicente Martorell Otzez Ingenieros afectos al Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 937 y 938.

Otra ídem íd. Auxiliares facultativos, afectos al Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea a los señores que se mencionan.—Página 938.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**

Real orden resolviendo en la forma que se indica expediente del Secretario judicial D. Juan Alcón García.—Página 938.

Otra aprobando el programa, que se inserta, por el que ha de regirse el acercamiento de oposiciones a la carrera Fiscal.—Páginas 939 a 947.

**Ministerio de Marina.**

Real orden disponiendo que, durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Almirante

Jefe del Estado Mayor Central de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido.—Página 947.

**Ministerio de la Gobernación.**

Real orden trasladando a la Escuela Central de Idiomas, de esta Corte, al Portero cuarto Luis Aparicio Vecino, que presta sus servicios en la Estación Central de Telégrafos de Madrid.—Página 947.

**Administración Central.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Convocando a concurso de méritos entre Comisarios y Contadores de navío del Cuerpo Administrativo de la Armada para proveer una plaza de Juez de Cuentas de tercera clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, vacante en este Tribunal.—Página 947.

**GUERRA.**—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan a los individuos que se indican, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 948.

**HACIENDA.**—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Entrega de títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100.—Página 948.

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Administración.—Anunciando a subasta pública, por el tipo de pesetas 108.985,97, la contrata de las obras de ampliación del Departamento de enfermos distinguidos del Manicomio de Santa Isabel, de Le-ganés.—Página 948.

mento de enfermos distinguidos del Manicomio de Santa Isabel, de Le-ganés.—Página 948.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Resolviendo el expediente promovido a instancia de D. Pedro González Fernández, Profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de León, solicitando autorización para explicar la enseñanza de Agricultura en lección alterna y clase distinta de la de Morfología.—Página 948.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer las plazas de Directores de las Escuelas nacionales graduadas, a que hace referencia la Real orden de 17 de Septiembre último.—Página 950.

**Relación de propuestas provisionales de destinos correspondientes a las vacantes ocurridas en las Escuelas de niñas de esta Corte con fecha anterior a 1.º de Julio de 1925, y publicadas en la GACETA del 7 de Octubre próximo pasado.**—Página 950.

**FOMENTO.**—Dirección general de Agricultura y Montes.—Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 951.

**ANEXO ÚNICO.**

**SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.**—Principio del piego 4.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**REALES ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado en virtud de Real orden de 2 de Octubre último para

proveer dos plazas de Ingenieros, afectos al Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea, han sido nombrados por Real orden de esta fecha los señores siguientes: D. Julio Rodríguez Álvarez y D. Vicente Martorell Otzez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1926.

P. D.,

El Director general.

CONDE DE JORDANA

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado en virtud de la Real orden de 2 de Octubre último para proveer seis plazas de Auxiliares facultativos, afectos al Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea, han sido nombrados por Real orden de esta fecha los señores siguientes:

- D. Eduardo Martí Gironella.
- D. Augusto Avilés Balaguer.
- D. Francisco García González.
- D. Eloy Lafuerza de Pablo.
- D. Victoriano Viguera.
- D. Jesús Benavides Varona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1926.

P. D.,

El Director general.

CONDE DE JORDANA

Señor...

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Secretario judicial D. Juan Alcón García, con motivo de la provisión de la Secretaría de Coín, vacante por haberse concedido la excedencia en 6 de los corrientes al que la ocupaba, don Antonio Díaz Cañabate y Gómez Trevijano, que había reingresado en el servicio activo en 25 de Junio último:

Resultando que en 7 de Agosto próximo pasado D. Juan Alcón García, Secretario judicial excedente de categoría de entrada, solicitó de este Ministerio el reingreso, y que mientras su solicitud estaba en trámite de informe del Consejo judicial, presentó otra fechada en 7 de Octubre siguiente manifestando escuetamente que circunstancias posteriores le obligaban a desistir de dicha petición de reingreso:

Y, por último, en 26 del mismo mes eleva otra tercera instancia en la que, sin más explicaciones, solicitaba de nuevo el reingreso y que se le nombrara para la primera vacante de su categoría que ocurriera con posterioridad:

Resultando que habiendo vacado la Secretaría de Potes, antes del desisti-

miento del Sr. Alcón García, a éste le hubiera correspondido ocuparla de no haber presentado la instancia de 6 de Octubre, y que después de su tercera solicitud de 26 del mismo mes, una vez informada por el Consejo judicial, la primera vacante de su categoría que se produjo fué la de Coín por la concesión de excedencia a D. Antonio Díaz Cañabate:

Considerando que la situación de excedencia voluntaria tiene por objeto facilitar al funcionario el descanso oficial que su salud, sus asuntos particulares u otros motivos realmente atendibles lo requieran, y lleva anexa la obligación de dicho funcionario y aceptar cuando reingrese en su carrera el destino que le corresponda por razón de la primera vacante que se produzca; pero en modo alguno puede admitirse que tal situación de excedencia sirva para que, acomodándola a sus conveniencias el funcionario que la disfruta y desistiendo o variando la última petición, al pedir el reingreso obtenga el excedente una plaza determinada en perjuicio de otros funcionarios que podrían solicitarla tras un servicio activo y constante que el excedente no prestó:

Considerando que asentir a que el Secretario judicial excedente que solicite el reingreso pueda desistir de su pretensión y volver a formular aquella en el plazo de unas semanas, a la vista de las vacantes producidas o que se van a producir, sería tanto como volver a autorizar las anomalías éticas que motivaron la prohibición de permutas establecida por el Real decreto de 4 de Enero de 1926:

Considerando que, por lo expuesto, el desistimiento de un Secretario judicial excedente de la petición de reingreso en el servicio activo que hubiera formulado tiene que entenderse como una nueva petición de excedencia y ajustarse, por tanto, su concesión al tiempo fijado para la expresada situación; criterio éste que regula la excedencia de los funcionarios de la carrera judicial y fiscal, según los artículos 39 del Estatuto del Ministerio fiscal y 15 y 18 del Decreto-ley de 21 de Junio del año actual, creando el Consejo judicial, en relación con sus concordantes del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 6.º del de 30 de Marzo de 1915, y que tanto más debe ser aplicado a los Secretarios judiciales cuanto que el Consejo judicial informa sus peticiones de reingreso:

Considerando que, no obstante lo expuesto, no estando expresamente consignado en los preceptos que regulan

la excedencia de los Secretarios judiciales que el desistimiento de la petición de reingreso formulada por un excedente produzca los efectos de una nueva petición de excedencia, es de notoria conveniencia hacer tal declaración, y ante las contradictorias peticiones de D. Juan Alcón García, otorgar a éste un plazo prudencial para que, fijando concreta y definitivamente aquéllas, opte por el reingreso o por la excedencia, teniendo en cuenta que si opta por el reingreso, deberá aceptar la primera vacante que le corresponda después de expirar el plazo señalado, y si opta por la excedencia, habrá de permanecer en tal situación el plazo mínimo de un año desde su petición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en vista de las peticiones formuladas por D. Juan Alcón García, Secretario judicial excedente, en 7 de Agosto, 7 de Octubre y 26 de Octubre últimos, pidiendo primero que se le conceda la vuelta al servicio activo, después que se le tenga por desistido de tal pretensión y, por último, que se le otorgue lo que primeramente había pedido, se haga saber al solicitante que en el término de los ocho días, siguientes al de publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID, debe manifestar categóricamente si opta por la vuelta al servicio activo o por la continuación de la situación actual de excedente, nombrándosele en el primer caso para cubrir la primera vacante de su clase que se produzca después de manifestar su opción, y nombrándosele en el segundo nueva declaración de excedencia por el plazo mínimo de un año.

2.º Que en lo sucesivo, y con carácter general, se entienda como nueva petición de excedencia, con los efectos consiguientes, toda manifestación de desistimiento de su petición de reingreso en el servicio activo hecha por un Secretario judicial excedente; y

3.º Que cuantas solicitudes dirijan a este Ministerio los Secretarios judiciales expresivas de peticiones de excedencia o de vuelta al servicio activo sean cursadas, sustanciadas y sometidas a resolución sin dilación alguna y dentro de los plazos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1926.

PONTE

Señor Director general de Justicia,  
Culto y Asuntos generales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones a la carrera fiscal,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el adjunto programa por que ha de regirse el tercer ejercicio de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1926.

FONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

## PROGRAMA

### I

#### Organización de Tribunales.

Tema 1.º—Idea del Poder judicial en relación con la Constitución del Estado.—Independencia del Poder judicial.—Función que le es peculiar.

Tema 2.º—Sistemas principales de organización del Poder judicial.—Crítica de los mismos.—Tribunales unipersonales y colegiados.

Tema 3.º—Jerarquía judicial; su concepto jurídico y reglado.—Su relación con la organización de Tribunales.—De las instancias en relación con las jerarquías.

Tema 4.º—Exposición sucinta de la organización de Tribunales en España desde el punto de vista histórico, especialmente a partir del siglo XV.—Reformas llevadas a cabo en el reinado de los Reyes Católicos.—Reformas posteriores hasta el pasado siglo.

Tema 5.º—Vicisitudes que durante el siglo XIX sufrió la organización de Tribunales en España.—Exposición de conjunto de la organización que dan a los Tribunales de Justicia la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y la adicional a la misma de 1882.

Tema 6.º—De los funcionarios judiciales.—Diversos sistemas para su nombramiento.—Sistema adoptado en España.

Tema 7.º—Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Disposición por la que se rige.—Requisitos previos para alcanzar la condición de Aspirante.—Prácticas de éstos; su razón de ser, duración y funciones que pueden desempeñar durante ellas.

Tema 8.º—De los funcionarios judiciales (continuación).—Carrera judicial.—Disposiciones que la regulan. ¿Qué funcionarios la componen?—Categorías y honores; sueldos asignados a cada una de ellas.—Traje e insignias.—Ascensos.—Escalafones.—Traslados.—Licencias.—Jubilaciones. Magistrados suplentes; su nombramiento, funciones y derechos que a los mismos reconoce el Estatuto de clases pasivas de 22 de Octubre de 1926.

Tema 9.º—Funcionarios judiciales (continuación).—Casos de incompatibilidad.—De la responsabilidad civil y criminal exigible a dichos funcionarios; en qué casos proceden una y

otra; quién tiene derecho a pedirla. Intervención del Ministerio fiscal en estas materias.—Principio de la inamovilidad judicial; su desenvolvimiento por la legislación vigente.

Tema 10.—De los funcionarios judiciales (continuación).—Tribunales de honor.—Disposición por que se rigen.—Su composición y funcionamiento.—¿Tienen algún precedente legal?

Tema 11.—De los funcionarios judiciales (continuación).—Causas de suspensión en el ejercicio de sus funciones.—Causas de destitución.—Procedimiento para llevar a cabo una u otra.—Correcciones disciplinarias.—Cuáles y por quién pueden serles impuestas.

Tema 12.—Tribunal Supremo.—Precedentes históricos.—Organización actual.—Salas de que se compone y personal que las integra.

Tema 13.—Tribunal Supremo (continuación).—Composición del Pleno de este Tribunal.—Competencia del mismo cuando se constituye en Sala de Justicia y cuando lo haga para tratar de asuntos no judiciales.—De la Sala de Gobierno.—Su composición y atribuciones.

Tema 14.—Tribunal Supremo (continuación).—Competencia de cada una de sus Salas, de lo Civil, de lo Criminal y de lo Contencioso-administrativo.

Tema 15.—Consejo judicial.—Precedentes.—Organización actual.—Su composición y atribuciones.—Concepto de la Inspección judicial.—¿Quiénes la ejercen?—Inspección Central y Regional.

Tema 16.—Audiencias territoriales. Precedentes.—Mención especial de las antiguas Chancillerías.—Organización actual.—¿Tienen todas la misma categoría?—Número y sitio donde radican; provincias que abarca cada territorio.—Su composición.—Atribuciones generales de las mismas.—Organismos judiciales que les están subordinados.

Tema 17.—Audiencias territoriales (continuación).—Salas de que se componen.—Funcionamiento y atribuciones de cada una de ellas y del Tribunal en Pleno.

Tema 18.—Audiencias provinciales. Precedentes y organización actual.—Su número y composición.—Secciones de las mismas.—Atribuciones.—Territorio que comprende su jurisdicción.—Organismos judiciales que les están subordinados.

Tema 19.—Juzgados de primera instancia e instrucción.—Precedentes. Dualidad de funciones que les están encomendadas.—Atribuciones de los Juzgados de primera instancia.—Atribuciones de los Juzgados de instrucción.—Superiores jerárquicos de unos y otros.

Tema 20.—Juzgados de primera instancia e instrucción (continuación). Su composición.—Categorías en que están clasificados, con expresión de las últimas modificaciones en la materia.—Designación de las localidades donde existe más de un Juzgado de primera instancia e instrucción.—Organismos judiciales que les están subordinados.

Tema 21. Juzgados municipales.—Precedentes históricos.—Su composi-

ción en la actualidad.—Forma de proveerlos.—¿Corresponde un Juzgado municipal a cada término municipal? Competencia de estos Tribunales en materia civil y criminal.

Tema 22. Ministerio fiscal.—Precedentes históricos en España.—Su organización en los principales Estados europeos y americanos.

Tema 23. Ministerio fiscal (continuación).—Estatuto del mismo.—Constitución de este organismo con independencia de la carrera judicial. Su fundamento y precedentes.

Tema 24. Ministerio fiscal (continuación).—Su misión y atribuciones fundamentales.—Exposición comentada de cada una de las que establece el artículo 2.º del Estatuto.

Tema 25.—Ministerio fiscal (continuación).—Unidad y dependencia del mismo.—Atribuciones y facultades del Fiscal del Tribunal Supremo, en cuanto a la dependencia del aludido Ministerio se refiere.—Unidad de criterio y de doctrina.—Instrucciones generales y especiales a todos los funcionarios del Ministerio fiscal.—Facultades disciplinaria e inspectora; manera de llevarlas a cabo.—Obligaciones de los Fiscales en cuanto a su dependencia del Fiscal del Tribunal Supremo respecto a las instrucciones que dicten dentro de la órbita de sus jurisdicciones respectivas.

Tema 26. Ministerio fiscal.—Unidad y dependencia del mismo (continuación).—Obligaciones fundamentales que en esta materia impone a los funcionarios del Ministerio fiscal el artículo 43 del Estatuto.—Procedimiento para rectificar o ratificar las órdenes e instrucciones de los superiores en virtud de las observaciones que les sean hechas por sus subordinados.—De las Juntas fiscales; asuntos que les están atribuidos y forma de proceder.—Alcance de sus resoluciones.

Tema 27. Ministerio fiscal.—Unidad y dependencia del mismo (continuación).—De la Memoria anual que los Fiscales de las Audiencias provinciales deben remitir a los respectivos Fiscales de las territoriales; plazo para su remisión.—Materias de que deben tratar.—De la Memoria que cada Fiscal de Audiencia territorial debe elevar anualmente al Fiscal del Tribunal Supremo; fecha de remisión. Su contenido.—Memoria anual que el Fiscal del Tribunal Supremo debe elevar al Gobierno; fecha de su publicación; su contenido.

Tema 28. Ministerio fiscal (continuación).—Organización y planta del Ministerio fiscal.—Categorías que comprende la carrera fiscal; sueldo y honores de cada una de ellas.

Tema 29. Ministerio fiscal (continuación).—Ingreso en la carrera.—Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal; requisitos necesarios para obtener el nombramiento de aspirantes. Prácticas de los aspirantes.—Abogados fiscales interinos.—Quiénes pueden serlo y función que les está encomendada.

Tema 30. Ministerio fiscal (continuación).—De la carrera fiscal.—Traslados.—Licencias, vacaciones, excedencias y jubilaciones de los funcionarios de la misma.—Recomensas.

Comentarios al artículo 31 del Estatuto.

Tema 31. Ministerio fiscal (continuación).—Condiciones exigidas para desempeñar cargos del mismo.—Causas de incapacidad.—Incompatibilidades absolutas y relativas.—Prohibiciones.—Excusas.—Desarrollo del artículo 41 del Estatuto.

Tema 32. Ministerio fiscal (continuación).—Sistema adoptado por el Estatuto para el paso sucesivo de los funcionarios de la carrera fiscal de una a otra categoría.—Facultades que se reserva el Ministro de Gracia y Justicia en las promociones a las categorías tercera y segunda del Estatuto con indicación de los requisitos formales que deben cumplirse para cada una de ellas.

Tema 33. Ministerio fiscal (continuación).—Responsabilidad civil y criminal de los funcionarios fiscales. Casos en que procede una y otra y requisitos esenciales previos para el recurso de responsabilidad criminal que exige el artículo 33 del Estatuto.

Tema 34. Ministerio fiscal (continuación).—Destitución de los funcionarios de éste; sus causas.—Suspensión; sus causas.—Correcciones disciplinarias.—Cuántas y cuáles son.—Quénes pueden imponerlas, recursos contra su imposición.—Procedimiento aplicable a los expedientes de destitución, corrección y suspensión.

Tema 35. Ministerio fiscal (continuación).—Relaciones de carácter oficial y de cortesía de los funcionarios del Ministerio fiscal con los de la carrera judicial, con las demás autoridades y con todas las demás personas que por razón de sus cargos intervengan obligatoriamente en las funciones que les están encomendadas a los Fiscales cerca de los Tribunales de Justicia.—Comentario al artículo 36 del Estatuto.

Tema 36. Ministerio fiscal (continuación).—Consejo fiscal.—Su composición.—Atribución y carácter de sus acuerdos.—De la inspección que ejerce este organismo.—Su constitución como Tribunal de honor.—Del Inspector fiscal.

Tema 37. Ministerio fiscal (continuación).—El Fiscal del Tribunal Supremo.—Precedentes de este cargo en la legislación española.—Su nombramiento.—Atribuciones que le están conferidas.

Tema 38. Ministerio fiscal (continuación).—De la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Funcionarios que la integran y manera de estar constituida.—Precepto legal por virtud del cual forman parte de este organismo tres funcionarios que no proceden de la carrera judicial y fiscal.—Secretaría de esta Fiscalía.

Tema 39. Ministerio fiscal (continuación).—Organización y atribuciones de las Fiscalías de Audiencia territorial.—Su número y categoría.—Funcionarios que las integran.—Su jurisdicción territorial y organismos que las están subordinados.—Secretarías de estas Fiscalías.

Tema 40. Ministerio fiscal (continuación).—Organización y atribuciones de las Fiscalías de Audiencia provincial.—Número.—Fun-

cionarios que las integran.—Su jurisdicción territorial y organismos que las están subordinados.—Extensión y naturaleza de las funciones especiales que el Estatuto asigna a los Fiscales de Audiencia provincial en materia civil.

Tema 41. Ministerio fiscal (continuación).—De los Fiscales municipales.—Su organización.—Facultades que les están atribuidas por el Estatuto y leyes especiales. Régimen especial para su nombramiento.—De los Delegados fiscales. Disposiciones anteriores al Estatuto referentes a los mismos.—Circunstancias que deben reunir los designados para ejercer estos cargos. Singularidad de las facultades que les están encomendadas.—Autoridad a quien corresponde su nombramiento.—Autoridad fiscal de quien dependen.—De los Abogados fiscales sustitutos.—Su organización y funciones con arreglo a la legislación anterior al Estatuto.—Preceptos del artículo 19 del Estatuto respecto a estos funcionarios. Derechos que les reconoce el Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926 en su primera disposición transitoria.

Tema 42. De la fe pública judicial.—Su concepto y expresión.—Del Secretariado.—De los Secretarios del Tribunal Supremo.—Su nombramiento y funciones.—Nombramiento y funciones de los Secretarios de Audiencias provinciales y territoriales.

Tema 43. De la fe pública judicial (continuación).—De los Secretarios de Juzgados de primera instancia e instrucción.—Sus clases.—Nombramiento y funciones.—De los Secretarios de los Juzgados municipales.—Nombramiento y funciones de los mismos.

Tema 44. Auxiliares de los Tribunales.—Relatores, Oficiales de Sala y Escribientes.—Nombramiento y funciones de cada uno de esos funcionarios.

Tema 45. De los subalternos de los Juzgados y Tribunales.—Porteros, Alguaciles y Mozos de estrados u oficio.—Nombramiento y funciones de cada uno de ellos.

Tema 46. De la Abogacía.—Precedentes históricos en España.—De los Abogados.—Capacidad y funciones de los mismos.—Especial mención del ejercicio de la Abogacía por la mujer.

Tema 47. De la Procura.—Precedentes históricos de las funciones y cargo de Procurador.—Condiciones para poder ejercer su profesión.—Misión que les está encomendada.

Tema 48. De los Médicos forenses.—Organización y funciones que les están encomendadas.—De los Arquitectos forenses.—Sus funciones.—Laboratorios de Medicina legal.—Instituto de análisis toxicológico.—Misión de unos y otros.

Tema 49. De la jurisdicción de Guerra.—Origen de la misma.—Fundamentos de su especialidad.—Competencia de la jurisdicción de Guerra en materia criminal y ci-

vil.—Noción del fuero militar.—Delitos que producen desafuero.

Tema 50. De la jurisdicción de Guerra (continuación).—Del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Precedentes históricos de este Tribunal.—Su composición.

Tema 51. De la jurisdicción de Guerra.—Consejo Supremo de Guerra y Marina (continuación).—Competencia del Consejo en Pleno, del reunido y de las Salas de Justicia y de Gobierno.—Composición de cada una de ellas.—Asuntos en que interviene este Consejo como Cuerpo consultivo.

Tema 52. De la jurisdicción de Guerra.—Autoridades y Tribunales que ejercen esta jurisdicción.—De los Capitanes generales de Región y Comandantes generales de plazas militares.—Especialidad de las fuerzas en campaña y de las plazas sitiadas y bloqueadas.—De los Auditores.—De los Fiscales.—Cualidad de las Fiscalías, según la índole de los delitos que se persigan.

Tema 53. De la jurisdicción de Guerra.—De los Consejos de guerra. Precedentes.—Consejo de guerra de Oficiales generales.—Consejo de guerra ordinario de Cuerpo.—Consejo de guerra ordinario de plaza.—Composición y competencia de cada uno de ellos.—De la competencia de la jurisdicción de Guerra en materia de faltas.

Tema 54. De la jurisdicción de guerra.—De los Jueces instructores y de los Secretarios.—Reglas para el nombramiento de unos y otros, y funciones respectivas que les están encomendadas.

Tema 55. De la jurisdicción de Marina.—Razones que determinan su especialidad.—Competencia de la jurisdicción de Marina en materia criminal.—Casos en que los marinos quedan sujetos a otras jurisdicciones. Competencia de la jurisdicción de Marina en materia civil.

Tema 56. De la jurisdicción de Marina.—Autoridades que la ejercen. De los Comandantes generales de los Apostaderos, Comandante general de la Escuadra y Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte; atribuciones respectivas; de los Auditores y del Secretario de justicia.—Sus funciones.

Tema 57. De la jurisdicción de Marina.—Del Consejo de guerra de Oficiales generales.—Su composición. Funciones y lugar donde debe celebrarse.—Del Consejo de guerra ordinario; su composición y funciones.—De los Consejos de disciplina, su organización a bordo y en tierra.—Su competencia.—De los Fiscales, de los Jueces instructores y de los Secretarios.

Tema 58. De la jurisdicción contencioso-administrativa.—Origen y desarrollo de esta jurisdicción en España.—De la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo.—De los Tribunales provinciales; su composición y atribuciones.

Tema 59. Tribunales tutelares para niños; precedentes de esta institución en España.—Su competencia, su composición.—Localidades en las que en la actualidad se encuentran esta-



blecidos estos Tribunales.—Instituciones complementarias a la acción protectora de los mismos.

Tema 60. Tribunales industriales. Precedentes.—Disposiciones que lo regulan y organización.—Asuntos que les están encomendados.—Poblaciones donde funcionan en la actualidad, con indicación de aquellas en que por el número de asuntos a resolver ha sido necesario el crearse especialmente el cargo de Juez Presidente de dichos Tribunales.—Tribunales paritarios.—Ligera idea de su organización y funciones.—Tribunales ferroviarios; organización y competencia de los mismos.

Tema 61. Los Tribunales de Hacienda.—Del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Precedentes.—Composición y funciones.—De los Tribunales económico-administrativos.—Su composición y atribuciones. El Tribunal económico-administrativo central.

Tema 62. De los Tribunales especiales de foros; su objeto, organización y funciones.—Especial mención del Tribunal de aguas de Valencia; su historia y peculiar organización.

Tema 63. De la jurisdicción eclesiástica.—Curia romana.—Tribunal Supremo de la Rota de la Nunciatura en España.—Tribunales metropolitanos y diocesanos.—Su organización, competencia y funciones.—Organización y atribuciones del Tribunal metropolitano de las Ordenes militares.

Tema 64. Idea de la organización judicial en Francia.—Precedentes y estado actual.—Idea de la organización judicial de Italia; historia y disposiciones vigentes.

Tema 65. Bélgica y Holanda.—Idea de la organización judicial en ambos países.—Precedentes y estado actual.

Tema 66.—Organización judicial de Alemania.—Precedentes y derecho moderno.

Tema 67. Rusia.—Idea de su organización judicial.—Historia, organización moderna.

Tema 68. Idea de la organización judicial en Inglaterra.—Historia de la misma.—Estado actual.—Portugal.—Idea de su organización judicial.

Tema 69. Estados Unidos.—Idea de su peculiar organización judicial.—Precedentes y estado actual.

Tema 70. Idea de la organización judicial en las principales Repúblicas iberoamericanas.

## II

### Derecho canónico.

Tema 1.º La Iglesia y el Estado.—Principios que deben informar las relaciones entre una y otra potestad.—Situaciones en que puede hallarse la Iglesia con respecto al Estado.

Tema 2.º Conflictos entre la Iglesia y el Estado.—Sus causas y modo de resolverlos.—Concordatos; su concepto y naturaleza jurídica. Materia propia de los Concordatos y requisitos para su validez.

Tema 3.º Breve reseña de los Concordatos españoles más importantes hasta el vigente.—Disposiciones principales del Concordato

de 1851.—Convenio adicional de 1859.—Otras disposiciones concordadas posteriormente que están vigentes.

Tema 4.º El pase regio.—Su noción y desarrollo histórico principalmente en España.—Su examen crítico.

Tema 5.º El Derecho canónico. Su influjo en el derecho secular.—Importancia del Derecho canónico en relación con las legislaciones forales.—Cuestión relativa al carácter supletorio en las mismas del *Codex iuris canonici* en lugar del Derecho canónico anterior.

Tema 6.º *Codex iuris canonici*.—Su formación y promulgación.—Su vigencia en España.—Estructura y división de dicho Cuerpo legal.

Tema 7.º Leyes eclesiásticas.—Su naturaleza, promulgación, alcance e interpretación.—La costumbre en Derecho canónico.—Ligera idea de los rescriptos, privilegios y dispensas.

Tema 8.º Jerarquía eclesiástica. Su concepto, clases y grados respectivos de cada una de éstas.—Demarcación territorial eclesiástica en España.—Diócesis españolas.

Tema 9.º Del Romano Pontífice como Primado de honor y de jurisdicción de la Iglesia.—Cardenales de la Iglesia Romana.—Su número y Ordenes.—Insignia y honores en España.—Sacro Colegio de Cardenales.

Tema 10. Curia Romana.—Sagradas Congregaciones.—Dependencias de la Curia Romana: Cancillería Dataria. Cámara.—Las tres Secretarías.

Tema 11. Legados pontificios.—Su noción y especies.—Epocas principales de su historia.—Consideración especial de los Nuncios.—Honores y facultades de la Nunciatura de Madrid.

Tema 12. Primados.—Metropolitanos y Obispos.—Su concepto, origen, atribuciones e insignias.—Obispos auxiliares y Coadjutores. Legislación española sobre provisión, presentación y posesión de los Obispos.—Las prerrogativas y honores episcopales, según el derecho español.

Tema 13. Cabildos de Canónigos.—Su noción y especies.—Atribuciones de los Cabildos catedrales.—Fin de los Cabildos colegiales.—Número, calidades y forma de provisión de las dignidades, canongías y beneficios de España.—Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico.

Tema 14. Párrocos.—Su definición, origen y causas de su institución.—Naturaleza de la jurisdicción que ejercen.—Regentes, Economos, Coadjutores.

Tema 15. Legislación española sobre provisión de parroquias.—Categorías de éstas.—El Patronato regio y el particular para la provisión de parroquias de España.—Consideración de los Párrocos ante las leyes seculares españolas.—Funciones notariales de los Párrocos según el Derecho común y el foral.

Tema 16. Jurisdicciones exen-

tas.—Idea de la exención y sus clases.—Jurisdicciones exentas de España con arreglo al Concordato de 1851.—Estado actual de cada una. El Real Patronato y Obra pía de los Santos Lugares.

Tema 17. De los regulares.—Estado religioso; su esencia.—Voto y sus clases.—Significado de las palabras Religión, Orden religiosa, Congregación religiosa e Instituto religioso.—Idea general de las disposiciones del *Codex iuris canonici* sobre esta materia.

Tema 18. Idea y división de las cosas eclesiásticas.—Sacramentos; su concepto.—Número de los Sacramentos.—Materia, forma y ministro de los mismos.

Tema 19. Matrimonio.—Materia, forma y ministro de este sacramento. Propiedades y fines del matrimonio.—Casos del matrimonio.—El matrimonio canónico en la legislación civil española.

Tema 20. Requisitos que preceden y acompañan a la celebración del matrimonio canónico.—Impedimentos y sus clases.—Impedimentos impedientes establecidos en España para el matrimonio de diversas clases sociales.—Los párrocos en relación al alistamiento, matrimonios e impedimentos militares o civiles de los reclutas; su responsabilidad en matrimonios ilegales y sus relaciones con la jurisdicción castrense.

Tema 21. Efectos del matrimonio en Derecho canónico.—Doctrina canónica sobre separación o divorcio de los cónyuges.—Relaciones con la legislación civil sobre este punto.

Tema 22. Lugar sagrado, su noción y propiedades.—Iglesia en sentido material.—Habilitación de edificios para el culto.—Profanación y reconciliación o rehabilitación.—Los templos y demás edificios eclesiásticos en España.—La inmunidad local o derecho de asilo y la prohibición de usos profanos.—La inmunidad real o exención de tributos, propiedad de las campanas y campanarios y sus llaves.

Tema 23. Cementerios; sus clases. Requisitos del cementerio católico.—Reglas para la construcción de los mismos.—Propiedad y administración de los cementerios.—Personas excluidas de sepultura eclesiástica.—Cementerios no católicos.

Tema 24. Bienes temporales de la Iglesia.—Su noción y fundamento.—A quién corresponde el dominio de estos bienes.—Requisitos para su enajenación.—La desamortización eclesiástica.—Legislación eclesiástica y civil de España sobre conservación, enajenación y exportación de objetos artísticos e históricos.

Tema 25. Beneficios eclesiásticos. Su concepto, origen y especies.—Erección de beneficios; sus requisitos.—Prohibición de la pluralidad de beneficios y causas de excepción.

Tema 26. Derecho de patronato. Su noción, origen y clases.—Cómo se adquieren y pierden.—Derechos y deberes de los patronos.—Consideración especial del derecho de presentación. Institución canónica del presentado.

Tema 27. Derechos y deberes de los beneficiados.—Motivos por los cuales se puede cesar en la posesión

de los beneficios.—Renuncia y permuta de los beneficios.

Tema 28. Fundaciones e institutos eclesiásticos y laicales.—Las Capellanías en España; su concepto y clases.—Idea general de la legislación sobre Capellanías.

### III

#### Derecho político.

Tema 1.º Concepto del Derecho político.—Su desarrollo histórico.—Lugar que este Derecho ocupa en la clasificación fundamental del derecho general en público y privado.

Tema 2.º Conceptos del Estado y de la Nación.—Paralelo entre ambos, con expresión de sus diferencias esenciales.

Tema 3.º Evolución histórica del Estado.—Los Estados orientales de tipo asiático.—El Estado griego.—El Estado romano.—El Estado feudal.—La Monarquía.—Rasgos principales de su respectiva organización.

Tema 4.º Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Aspecto de esta cuestión desde el punto de vista de la soberanía del Estado.—Breve estudio histórico con relación a España.—Preceptos esenciales contenidos en la Constitución y en el Concordato.

Tema 5.º El Estado moderno.—Indicación compendiada de la organización general en los pueblos europeos y americanos.—Concepto general de la Constitución.

Tema 6.º Teoría de los fines del Estado.—Clasificación más extendida. Cuáles son considerados especiales por la generalidad de las Escuelas.

Tema 7.º Teoría de los medios del Estado.—Medios de carácter personal y de carácter real.

Tema 8.º Teoría de los Poderes del Estado.—Idea de sus manifestaciones en la vida política de los pueblos antiguos y modernos.—Elementos del Poder.—Su unidad.—Su variedad.—La Soberanía.

Tema 9.º De los Poderes del Estado.—Su clasificación.—Teoría del equilibrio entre ellos.—El Poder moderador.—Históricamente, en los pueblos europeos y americanos, ¿cómo se ha mantenido este equilibrio?—Período histórico en el que nace y se presenta con caracteres definidos la doctrina del equilibrio entre los Poderes.

Tema 10. Poderes del Estado.—El Legislativo.—Su evolución histórica, especialmente en Europa.—Mención especial de las manifestaciones que tuvo en la vida política de España el Poder legislativo anterior al siglo XIX.—¿Era entonces un verdadero Poder?

Tema 11. Poderes del Estado.—El Legislativo.—Vicisitudes que surrió en España durante el siglo XIX.—Breve exposición de las principales teorías modernas sobre su organización.—De las Cámaras o Asambleas. Sistemas de funcionamiento.

Tema 12. Poderes del Estado.—El Ejecutivo.—Su naturaleza.—Su organización.—Variedad de sus órganos. Sus funciones.

Tema 13.—Poderes del Estado.—El Judicial.—Breve idea de su desenvol-

vimiento histórico, especialmente en el moderno período constitucional.—Su organización fundamental según la Constitución del Estado.—Relaciones con los demás Poderes y forma de regularlas.

Tema 14. El individuo y el Estado. Deberes y derechos del primero con relación al segundo.—Clasificación de unos y otros; enumeración y fundamento.

Tema 15. El Estado y la Sociedad. Relación fundamental entre ambos.—Misión del Estado respecto a la organización social.

Tema 16. Organización política de los pueblos modernos.—El derecho de representación.—Su naturaleza.—Sus formas.—Relaciones entre representantes y representados.—El mandato imperativo.

Tema 17. Organización política.—Representación del elemento individual.—Régimen de las mayorías.—Participación de las minorías.—Sistemas.—Representación proporcional numérica.

Tema 18. Organización política.—Representación del elemento social.—Su necesidad y fundamento.—Su desarrollo histórico.—De las categorías sociales.—Régimen electoral por clases y gremios.

Tema 19. Organización política.—Del derecho de representación.—Idea general de los distintos sistemas de procedimiento electoral.—El derecho al voto.—Períodos del procedimiento electoral.

Tema 20. De las formas de Gobierno.—Clasificación más generalizada.—Formas simples.—Gobiernos republicanos; sus variedades.—Ejemplos prácticos.—Gobiernos monárquicos.

Tema 21. De las formas de Gobierno.—Formas mixtas; Gobierno representativo; sus bases.—Sus problemas en orden del equilibrio entre los Poderes.—Relaciones entre ellos, dentro de esta clase de Gobierno.—El Derecho del veto.—El de disolución de las Asambleas.

Tema 22.—De las formas de Gobierno.—El Gobierno de clases.—El régimen corporativo.—El Sindicalismo.—El Comunismo.

Tema 23. Concepto del orden público.—Órgano del Estado especialmente encargado de su mantenimiento. Medios de que dispone.—Principales situaciones de alteración del orden público reguladas en la ley de 23 de Abril de 1870.

Tema 24. La constitución del Estado.—Estructura general de la constitución de la Monarquía española.—Sumaria indicación de sus innovaciones con relación a las constituciones promulgadas durante el siglo XIX.

Tema 25. Derechos fundamentales de los españoles en relación con la constitución del Estado.—Quiénes son españoles y extranjeros según aquella.—Derechos de los últimos.

Tema 26. Derechos y deberes fundamentales de los españoles como ciudadanos.—El deber personal de asistencia a la defensa del territorio.—Su esencia y condiciones principales.

Tema 27. Derechos y deberes fundamentales de los españoles como ciudadanos.—Garantías constitucio-

nales en orden a la libertad individual.—El respeto al domicilio.—Sus límites y excepciones constitucionales. La libertad de residencia.—Sus limitaciones legales.

Tema 28. Derechos y deberes fundamentales de los españoles como ciudadanos.—El respeto y defensa del derecho de propiedad.—Sus garantías constitucionales.—La inviolabilidad de la correspondencia.—Excepciones y procedimiento que las regula.

Tema 29. Derechos y deberes fundamentales de los españoles como ciudadanos.—De la libertad en la profesión u oficio a la enseñanza y a la religión.—Garantías constituciones para estas actividades.—Limitaciones.—Privaciones y prohibiciones excepcionales.

Tema 30. Derechos y deberes fundamentales de los españoles como ciudadanos.—Del derecho de libre emisión del pensamiento por medio de la palabra escrita.—De la Prensa periódica como medio moderno más usado de difusión del pensamiento.—Ley de Policía de imprenta.—Previa censura.—Especial misión confiada al Poder judicial y al Ministerio fiscal en esta materia.

Tema 31. Derechos y deberes fundamentales de los españoles como ciudadanos.—Del derecho de reunión.—Ley que lo regula.—Exposición de sus preceptos sustantivos.—Del derecho de petición.—Sucinta referencia de las disposiciones que lo regulan.—Prohibiciones.

Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles como ciudadanos.—Del derecho de asociación; en qué se diferencia del de reunión.—Ley reguladora de Junio de 1887.—Juicio crítico de sus preceptos sustantivos e intervención del Poder judicial.

Tema 33. Del Poder real o moderador en el Gobierno de España. Orden de sucesión a la Corona.—Vicisitudes ocurridas en esta materia hasta la promulgación de la Constitución vigente.—Orden actual.—Menor edad del Rey.—Regencia del Reino.—Caracteres de la persona de Rey.—Sus funciones cerca de los Poderes del Estado.—Inviolabilidad del Rey y responsabilidad.—Fundamento de ambas.

### IV

#### Derecho administrativo.

Tema 1.º Concepto del Derecho administrativo.—Fuentes del mismo.—La ley; el Reglamento; el Real decreto; la Real orden; sus caracteres esenciales.—¿Tienen los cuatro el mismo alcance y trascendencia?—Requisitos de fondo y forma que han de revestir.

Tema 2.º Concepto de la Administración.—Idea general de los organismos que la representan.—Evolución histórica de ese concepto.

Tema 3.º Potestades de la Administración.—Concepto y extensión

de la ejecutiva, reglamentaria, disciplinaria y jurisdiccional.—Alcance de sus respectivas resoluciones.

Tema 4.º Clasificación de las personas con relación a la administración pública y al Estatuto municipal. Definición de cada una de estas situaciones y estudio comparativo.—Cabezas de familia.—Vecinos.—Domiciliados.—Transeuntes.—Nacionales.—Extranjeros.

Tema 5.º Actos administrativos en relación con las potestades de la Administración.—Actos de Gobierno, de autoridad, de gestión; actos ejecutivos, discrecionales, reglados y jurisdiccionales.—Examen comparativo y requisitos que deben reunir.—Revocación de tales actos; a quién compete.

Tema 6.º Concepto de los servicios públicos.—A quién compete su creación.—Cómo y por quién se realiza su gestión.—Concepto especial de las obras públicas.—Su clasificación. Modos de ejecutarlas.

Tema 7.º Contratos administrativos.—Su concepto.—Sus formas.—Requisitos esenciales y formales que deben reunir.—Su eficacia.—Cuándo son rescindibles y casos en que procede su nulidad.—Jurisdicción competente para conocer en esta materia.

Tema 8.º Concesiones administrativas; su concepto jurídico; diferencias que las separan de los contratos administrativos.—¿Son una especie de éstos?—Regulación de la vida de las concesiones administrativas.—Modos de extinción.—Jurisdicción competente en estas materias.

Tema 9.º Concepto de la expropiación forzosa.—Su evolución histórica en relación con el concepto del derecho de propiedad.—Legislación vigente en la materia, con expresión de los preceptos fundamentales establecidos sobre ella por los Estatutos municipal y provincial.

Tema 10. División fundamental de la Administración en central y provincial.—Concepto de ambas y estudio de las relaciones jerárquicas que mantienen.

Tema 11. Clasificación primordial de los órganos de la Administración en orden a la naturaleza y actividad de sus respectivas funciones.—Órganos activos o ejecutivos, consultivos o deliberantes.—Su concepto y diferencias esenciales.—Indicación de los principales de cada una de las tres clases en la Administración central y en las locales y provinciales.

Tema 12. Consejo de Estado.—Complejidad de sus funciones antes del régimen constitucional.—Modernas vicisitudes que ha sufrido su organización.—Cuál es la vigente y sus principales atribuciones.

Tema 13. El Consejo de Ministros como órgano activo principal de la Administración.—Su vida histórica.—Alteraciones más importantes que en la época moderna ha sufrido.—Su composición.—Vigente organización y atribuciones.—Presidencia y Vicepresidencia.

Tema 14. Clasificación de los Ministerios.—Breve exposición de la organización y funciones de los de Estado y Gobernación.

Tema 15. De los Ministerios.—Indicación sucinta de la organización y

atribuciones de los de Trabajo, Fomento, Instrucción pública y Hacienda.

Tema 16. De los Ministerios.—Exposición sucinta de la organización y atribuciones de los de Guerra y Marina.

Tema 17. Del Ministerio de Gracia y Justicia.—Su desarrollo histórico.—Razón de su doble denominación.—Actual organización; sus funciones principales.—Indicación especial de la que le compete como órgano de la Administración cerca de los Tribunales de justicia.—Sus relaciones con el Ministerio fiscal.

Tema 18. De la Administración provincial.—Explicación de su doble carácter como órgano de la Administración general con vida propia y como representante de la Administración Central.—Idea de la provincia: época de que arranca su actual distribución territorial y diferencias que en este aspecto y en otros la separan de las antiguas regiones y Reinos históricos de la Monarquía.

Tema 19. De la Administración provincial.—Diputaciones provinciales. Su vida legal anterior al Estatuto provincial.—Organización y atribuciones según éste.—Recursos contra sus resoluciones.—Mancomunidades.—Los Cabildos insulares de Canarias.—Medios económicos de que disponen.

Tema 20. Gobernadores civiles.—Origen de este órgano y complejidad de sus funciones en la Administración provincial y municipal.—Su organización jerárquica.—Facultades principales que le están atribuidas como Delegado de la Administración Central y en los Estatutos provincial y municipal.—Relaciones con los Tribunales de justicia.—Real orden de 25 de Agosto de 1924.—Creación y atribuciones de los Delegados gubernativos.

Tema 21. De la Administración municipal o local.—Su evolución en la historia política y administrativa española.—Concepto del Municipio.—Idem del Ayuntamiento.—Organización fundamental de unos y otros según el vigente Estatuto.—Régimen de autonomía que establece para la vida municipal y preceptos más expresivos en la materia.

Tema 22. De la Administración municipal.—Modo de funcionar los Ayuntamientos.—Acuerdos municipales; sus clases y efectos.—Recursos que caben contra cada uno.—Autoridades a quienes compete su resolución.—Suspensión de acuerdos municipales.

Tema 23. Personación en juicio de los Ayuntamientos; sus requisitos de fondo y forma.—Responsabilidad de Alcaldes, Tenientes de alcalde y Concejales; procedimientos para exigir la judicial.

Tema 24. Procedimiento administrativo en general.—Principios fundamentales establecidos en la materia por la ley de 19 de Octubre de 1889.—Especialidades de la reglamentación de la misma, establecidas por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Tema 25. Jurisdicciones administrativas especiales; su razón de ser.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública; idea de sus atribuciones y pro-

cedimientos en asuntos de su competencia.

Tema 26. Agentes indirectos o auxiliares de la Administración pública. Diferencia entre las Autoridades, funcionarios, empleados y subalternos de la Administración a efecto de la aplicación de las leyes judiciales.

Tema 27. Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926.—Idea general de las principales situaciones de pasivos establecidas por el Estatuto.—Jubilaciones.—Gesantías.—Viudedades.—Orfandades.—Concepto y beneficio de cada una de estas situaciones.—Mención especial de las relacionadas con los funcionarios de las carreras fiscal y judicial.

Tema 28. De los funcionarios administrativos.—Ley de Bases de 1918 y Reglamento para su aplicación.—Funcionarios a quienes comprenden, según sus disposiciones y las aclaratorias y complementarias posteriores.—Organización y jerarquías.—Ingreso.—Dotaciones.—Excedencias.—Ascensos.—Situación en activo.—Obligaciones de carácter general.

Tema 29. Organos especiales de la Administración.—Policía de seguridad.—Organización actual.—Ministerio de que depende.—Cuerpos directamente relacionados con ella.—La Guardia civil.

Tema 30. Organos especiales de la Administración.—De las Prisiones.—Evolución histórica de su organización, en general y especialmente en España.—Actual clasificación y régimen, con expresión de sus fundamentos.

Tema 31. Organos especiales de la Administración.—Administración y gobierno de las Prisiones en España. Organización del Cuerpo de empleados de Prisiones.—Inspección penitenciaria; sus clases y funcionamiento.—Juntas de Prisiones.—Patronatos.—Comisión central y provinciales de libertad condicional.

Tema 32. Organos especiales de la Administración.—Prisiones celulares. Penitenciarías de mujeres.—Escuelas de reforma.—Prisiones preventivas.—Organización y régimen de cada una de ellas.—Servicios auxiliares; métodos de identificación.

Tema 33. Organos especiales de la Administración.—Prisiones.—Intervención de los Tribunales de justicia y de los Jueces de instrucción en su régimen interior.—Alcance de esta intervención.—Cómo interviene a su vez el Ministerio fiscal.—Régimen económico de las Prisiones.—El trabajo de los penados.—Acción de la Administración en la vida de los libertos y delincuentes menores.

Tema 34. Servicio militar obligatorio.—Precepto constitucional que lo establece.—Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—Exposición sucinta de las disposiciones del Real decreto ley de Bases de 29 de Marzo de 1924 y Reglamento de 27 de Febrero de 1925.—Disposiciones generales.—Situaciones militares.—Alistamiento.—Exclusiones del servicio militar.—Reducción del tiempo del servicio en filas.—Licencias y abonos de tiempo de servicio en filas.—Conexiones con la ley de Emigración.—Penalidad.

Tema 35.—Reclutamiento y reemplazo.

plazo de la Marina de la Armada.—Sucinta exposición de las principales disposiciones de la ley vigente.—Inscripción marítima.—Su objeto y fin. Legislación orgánica de la misma.

Tema 36. Servicio de comunicaciones.—Comunicación postal y telegráfica.—Organización de los servicios de Correos y Telégrafos.

Tema 37. Organos especiales de la Administración.—Idea de la emigración y de la inmigración con relación al territorio.—Situación especial de España en esta cuestión.—La emigración ¿es un derecho?—Acción tutelar del Estado en las modernas corrientes emigratorias.—Disposiciones legales a ellas referentes y contextura del organismo tutelar.—Restricciones.—Prohibiciones.—Sanciones penales.

Tema 38. Bienes de dominio público y de dominio privado.—Concepto de unos y otros.—Enumeración de los principales entre los primeros.—Funciones esenciales de la Administración respecto de ellos.—Conflictos que pueden presentarse en materia de deslindes y posesiones de bienes de dominio público, entre la Administración y los Tribunales de Justicia. Cómo se resuelven.

Tema 39. Bienes de dominio público.—Aguas marítimas; su concepto. Preceptos fundamentales acerca de su dominio, su uso y su aprovechamiento.

Tema 40.—Aguas terrestres; sus clases.—Efectos que produce su diferente naturaleza relativamente a su dominio y al de los cauces, riberas, márgenes y accesiones.—Servidumbres en materias de aguas; idea de las más importantes.

Tema 41. Distinción entre el uso y aprovechamiento de las aguas públicas.—Aprovechamientos comunes y especiales.—Idea y enumeración de unas y otros.—Concesión de aprovechamientos.—Prelación a que está sometida su concesión.—A quién compete otorgarla.—¿La prescripción es un título para adquirirlo?

Tema 42. Jurisdicción en materia de aguas; Comunidades de regantes. Sindicatos y Jurados de riego.—Idea de su organización y atribuciones.—Respectiva competencia de la jurisdicción civil y de la Administración en materia de aguas.

Tema 43. Minas.—Indicación de las teorías relativas a su dominio.—Principios que informan nuestra legislación relativamente al dominio, a la concesión y a la caducidad de minas.—Jurisdicción competente en la materia.

Tema 44. Montes públicos, su clasificación.—A quién corresponde su dominio.—Catálogo de Montes y efectos que se siguen de la inclusión y exclusión en el mismo.—Especialidades del deslinde y amojonamiento de Montes públicos; su práctica y efectos.

Tema 45. Poljeía forestal; indicación de los preceptos más esenciales de las Ordenanzas de Montes relativas a las infracciones que sean faltas.—Procedimiento para castigarlas y Autoridades a quienes compete hacerlo.

Tema 46. Propiedad intelectual;

materia y objeto de la misma según la legislación vigente.—Quiénes se reputan propietarios; sus derechos y los de sus herederos.—Registro de la propiedad intelectual; efectos de las inscripciones hechas en el mismo.

Tema 47. Propiedad industrial.—Patentes de introducción y de invención; requisitos para otorgarlas.—Registro de la propiedad industrial.—¿Qué propiedades son en él inscribibles?—Efectos de la inscripción.—Jurisdicción competente en esta materia.

Tema 48. Servidumbres públicas. Su concepto y clases; idea de las más importantes en materia de aguas, minas, montes, pecuarias y ferrocarriles.—Autoridades a quienes incumbe concederlas y requisitos esenciales para su otorgamiento.—Servidumbre de paso de corrientes eléctricas.

Tema 49. Bienes del Estado.—Su concepto y clasificación en el orden administrativo.—Qué son bienes baldíos, vacantes y mostrencos.—Disposiciones fundamentales sobre estos últimos.

Tema 50. Bienes del Real Patrimonio.—Distinción entre el caudal privado del Monarca y del patrimonio de la Corona.—Transcendencia jurídica de esa distinción.—Prescriptibilidad, enajenación y arrendamiento de bienes patrimoniales de la Corona.

Tema 51. Bienes de la provincia y del Municipio.—Su concepto y clasificación por razón de destino.—Disposiciones vigentes relativas al dominio, uso, aprovechamiento, adquisición y enajenación de unos y otros.

Tema 52. Desamortización.—Su concepto.—Bienes declarados en estado de venta.—Quién ordena la enajenación y en qué formas y ante qué Autoridad se lleva a cabo.—Aplicación del producto de venta de bienes nacionales atendiendo al origen de los mismos.—Disposiciones esenciales respecto de la nulidad, rescisión, evicción y saneamiento en materia de bienes desamortizados.—Jurisdicción.

Tema 53. Policía de costumbres. Prostitución; su reglamentación.—Represión de la trata de blancas. Organización mundial y especial en España.—Intervención atribuida al Ministerio de Gracia y Justicia y a los Fiscales.

Tema 54. Juegos y rifas bajo el aspecto administrativo.—Loterías.—Disposiciones administrativas esenciales sobre las mismas.—Cómo se coordinan con las prohibiciones del Código penal.—Medidas extraordinarias de la Administración, vigentes en la actualidad, sobre juegos prohibidos.

Tema 55. Culto oficial.—Culto reconocido y culto permitido.—Sostenimiento del culto.—Disposiciones administrativas respecto de las Asociaciones religiosas.

Tema 56. Disposiciones de la instrucción de Beneficencia respecto al ejercicio por la misma de acciones ante los Tribunales de justicia.—Ejecución de sentencias condenatorias de la Beneficencia.—Sucinta exposición de las disposiciones vigentes sobre ingreso de dementes en los Manicomios.

Tema 57. Principios fundamentales y preceptos principales de las leyes de Caza y Pesca.

Tema 58. Sucinta exposición de los preceptos vigentes sobre acuñación de moneda.—Pesas y medidas.

Tema 59. Policía de carreteras. A quién corresponde.—Jurisdicción competente y procedimiento para corregir las faltas a la misma.—Mención especial de las modernas disposiciones sobre la circulación de vehículos automóviles.—Real decreto de 5 de Noviembre de 1926 sobre el "Circuito nacional de Firmes especiales".

Tema 60. Policía de Ferrocarriles.—Idea de las disposiciones de la Ley y Reglamento relacionadas con la Administración de Justicia.—Los tranvías.—Régimen ferroviario vigente.—Consejo ferroviario.—Confederaciones hidrográficas últimamente establecidas de las cuencas del Ebro y del Segura.

Tema 61. Responsabilidad civil de la Administración en favor de los particulares.—Responsabilidad del Estado.—Responsabilidad personal de los funcionarios.

Tema 62. Idea de lo contencioso-administrativo.—Desarrollo histórico de esta jurisdicción en España.—Sus fundamentos.—¿La jurisprudencia es fuente de derecho en lo contencioso-administrativo?

Tema 63. Idea general de las materias sobre que versa lo contencioso-administrativo.—Lesión de derechos, lesión de intereses, transcendencia y efectos de una y otra.—Quiénes pueden interponer el recurso contencioso-administrativo.

Tema 64. Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para que contra las mismas quepa el recurso contencioso-administrativo.—Breve explicación de los mismos.

Tema 65. Cuestiones que señaladamente corresponden a la facultad discrecional de la Administración.—Facultad de la misma para dictar Reglamentos y disposiciones de carácter general.

Tema 66. Cuestiones excluidas del conocimiento de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo.—Su enumeración.—Su fundamento.

Tema 67. Casos en los que las resoluciones de la Administración de carácter general pueden ser impugnadas en la vía contenciosa.

Tema 68. Estudio especial de los recursos contencioso-administrativos establecidos en los Estatutos municipal y provincial.—Principales innovaciones que contienen en el fondo y en la forma.—Recurso por abuso de poder.

Tema 69. ¿Puede la Administración por sí misma revocar sus propias resoluciones cuando son declaratorias de derecho y han causado estado?—Casos y formas en que la Administración puede someter a revisión en la vía contencioso-administrativa sus resoluciones que han causado estado.

Tema 70. Autoridades a quienes



corresponde la ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales en lo Contencioso-administrativo. — Su suspensión o ejecución por el Gobierno. — Casos y formas en que puede acordarse. — Otros casos extraordinarios establecidos en el Real decreto-ley de 14 de Octubre de 1926.

## V

**Derecho internacional público y privado.**

Tema 1.º Concepto y contenido del Derecho internacional público. — El Derecho internacional público y el Derecho público externo. — El principio de soberanía y el de independencia. — Tipos históricos de asociación de Estados. — Enseñanzas que se derivan de ellos y su valor histórico en relación con la Sociedad de las Naciones.

Tema 2.º Concepto del Estado como persona del Derecho internacional público. — Nación y Estado. — Valor y trascendencia del principio de las Nacionalidades. — Estructura de los Estados. — Simple, unitario y compuesto. — Uniones reales y personales. — Federaciones de Estados.

Tema 3.º Soberanía de los Estados. Estados soberanos y semisoberanos (vasallos, sometidos, protegidos y administrados). — Estados neutralizados. Limitaciones de la soberanía normales y anormales. — Concepto técnico de la intervención: sus clases. — Formación de los Estados. — Reconocimiento. — Extinción de los Estados y sus causas. — Desmembramiento.

Tema 4.º Situación actual de la Santa Sede. — Poder espiritual. — Poder temporal. — Personalidad internacional de hecho. — Ley de garantías. — ¿Tiene carácter internacional? — Examen de sus disposiciones.

Tema 5.º Organos que representan al Estado. — Jefes de Estado. — Soberanos, atributos, rango, prerrogativas. — Soberano que viaja por país extranjero, familia y séquito. — Privilegios: de Derecho internacional, de *comitas gentium*. — Ejercicios de derechos soberanos en país extranjero. — Presidentes de Repúblicas. — Sumo Pontífice. — Ministros de Estado o de Negocios Extranjeros.

Tema 6.º Sujetos internacionales que pueden ejercitar los derechos activos y pasivos de legación. — Agentes diplomáticos. — Cuerpo diplomático. — Privilegios de inviolabilidad extraterritorialidad e inmunidad. — Privilegios por cortesía. — Organización de la carrera diplomática en España. — Funciones diplomáticas y formas de llevarlas a efecto.

Tema 7.º Origen y desarrollo de la institución consular. — Organización actual. — Clases de Cónsules. — Organización de la carrera consular en España. — Funciones consulares en los estados de *vetna*. — Quién ordena a los países cristianos. — Funciones consulares en los países no cristianos. — Régimen de las capitulaciones. — Tribunales consulares y mixtos.

Tema 8.º Objeto del Derecho internacional público. — Cosas comunes. — Cosas *nullius*. — Cosas sometidas a una Soberanía. — Territorio del Estado. — Mar jurisdiccional. — Mares interiores

y cerrados. — Lagos. — Estrechos. — Ríos y su desembocadura.

Tema 9.º Aire. — Cuestiones suscitadas por la navegación aérea. — La C. I. N. A. — Naves y aeronaves.

Tema 10. Modos originarios de adquirir en Derecho internacional privado. — Ocupación. — Accesión. — Ocupación: sujeto, objeto y hecho de la ocupación. — El descubrimiento y las bulas pontificias. — Hinterland. — Colonias y zonas de influencia. — Modos derivados de adquirir en Derecho internacional público. — Conquista. — Cesión. — Protectorado colonial. — Servidumbres internacionales.

Tema 11. Obligaciones convencionales de los Estados. — Naturaleza jurídica de los Tratados. — Fundamento. Autoobligación y voluntad colectiva. Derecho positivo. — Definición del Tratado. — Condiciones de fondo, subjetivas y objetivas necesarias para la existencia y validez del Tratado. — Forma. — Notificación. — Efectos de los Tratados. — Interpretación. — Ejecución. — Ratificación y cese de la fuerza obligatoria de los Tratados.

Tema 12. Noción del Derecho internacional administrativo. — Convenios y órganos administrativos internacionales. — Convenios de policía internacional: trata de esclavos, trata de blancas, represión de la circulación de publicaciones obscenas. — Convenios sanitarios. — Seguridad de los navegantes. — Convenios económicos. — Convenios de protección intelectual, artística e industrial. — Convenios relativos a los medios de comunicación.

Tema 13. Noción del Derecho internacional obrero. — Asociación internacional para la protección de los trabajadores. — Conferencia de 1905. — Accidentes del trabajo. — Seguros sociales en el aspecto internacional. — Retiros obreros. — Derecho internacional obrero convencional anterior al Tratado de Versalles.

Tema 14. La Sociedad de las Naciones. — Proyecto del Presidente Wilson. — Bases fundamentales y alteración que supone de la doctrina de Monroe. — El Pacto de la Sociedad de las Naciones. — Estructura fundamental de la Sociedad. — Su clasificación jurídica. — Organos de la Sociedad.

Tema 15. Cláusulas funcionales de vida normal y anormal de la Sociedad de las Naciones. — Cláusulas sancionadoras de carácter moral, económico y militar. — Deliberaciones de la Asamblea. — Relaciones entre el Consejo y la Asamblea y competencia de ambos organismos. — Admisión de nuevos miembros y situación de los pequeños Estados.

Tema 16. Organizaciones técnicas y humanitarias de la Sociedad de las Naciones. — Sus relaciones con el Consejo y la Asamblea. — Régimen de publicidad y registro de Tratados. — Cuestiones políticas, administrativas y militares. — La reducción de armamento. — Cuestiones coloniales y financieras. — Presupuesto de la Sociedad y repartición de carga.

Tema 17. Organización internacional del trabajo. — Cláusulas del Tratado de Versalles que a ella se refieren. — Enumeración, estructura y funcionamiento de los órganos de esta institución. — Conferencias internacio-

nales del trabajo. — Examen de sus acuerdos. — Trascendencia práctica de la organización internacional del trabajo.

Tema 18. El Tribunal de Justicia internacional. — Diferenciación entre el Tribunal de Justicia internacional y los Tribunales de arbitraje. — Protocolo y Estatutos del Tribunal de Justicia internacional. — Organización. — Elección de los Jueces. — Secciones especiales. — Procedimiento. — Competencia. — Cláusula adicional; su significación y alcance en orden a la obligatoriedad de los fallos.

Tema 19. Vida jurídica internacional anormal. — Procedimientos pacíficos de resolver conflictos internacionales. — Negociaciones. — Comisiones mixtas. — Comisiones de investigación. — Buenos oficios. — Mediación. — Estudio especial del arbitraje; su valor jurídico y su porvenir.

Tema 20. Medios violentos de resolver los conflictos internacionales. — Rompimiento de relaciones diplomáticas y comerciales. — Retorsión. — Represalias. — Embargo y bloqueo pacífico. — Guerra: teorías acerca de su justicia y de su legitimidad. — Causas justas de guerra.

Tema 21. Declaración de guerra y sus efectos en las relaciones diplomáticas, en los Tratados, en las personas, en las cosas, en el comercio. — De la alianza. — Organizaciones beligerantes. Combatientes y no combatientes. — Disposiciones principales del Reglamento para el servicio de campaña en el Ejército español referentes a los derechos y deberes de los beligerantes.

Tema 22. Particularidades de la guerra terrestre, de la marítima y de la aérea. — Medios de guerra permitidos y reprobados. — Ocupación militar. Calificación jurídica y derivaciones respecto de la propiedad privada y pública enemiga. — Minas. — Submarinos. — Solución frente a las nuevas modalidades de la guerra marítima. — Aeronaves militares públicas y privadas. La propiedad enemiga en la guerra aérea.

Tema 23. Normas humanitarias, heridos y enfermos. — Conferencia de Ginebra de 1864-1906 respecto de la guerra terrestre. — Proyecto de Ginebra de 1868 y Convenio de La Haya de 1889-1907 en cuanto a la guerra marítima. — Costumbre internacional en la guerra aérea. — Muertos. — Prisioneros de guerra. — Normas de La Haya.

Tema 24. Neutralidad, su declaración. — Derechos y deberes de los neutrales. — Negociaciones entre beligerantes. — Derecho de visita. — Tribunales nacionales de presas. — Tribunal internacional de presas. — Organización y crítica. — Suspensión indefinida de hostilidades. — Tratados de paz. — El llamado Derecho de Postliminio.

Tema 25. El Protectorado sobre Marruecos. — Conferencia de Madrid de 1880. — Proyecto de Tratado de 1902. — Tratados hispano-francés de 1904 y 1912. — Examen de sus acuerdos. — Crítica de conjunto. — Organización política, administrativa y judicial del Protectorado en la zona francesa. — Conferencia de Algeciras.

Tema 26. El Protectorado en la zona española de Marruecos. — Ré-



gimen establecido en el Tratado de 27 de Noviembre de 1912.—Organización central española e indígena.—Organización regional.—La legislación y la Justicia.—Bienes Majzen y bienes habues.—Ingresos y gastos públicos.—Administración, enseñanza, obras públicas.—El problema de Tánger.—Importancia internacional.—El Estatuto de Tánger.

Tema 26. Derecho internacional privado y explicación razonada de su contenido.—Situación de los extranjeros ante las leyes civiles de las Naciones modernas, especialmente de los que tienen relaciones más importantes con España.

Tema 27. Teoría de los Estatutos.—Su exposición y crítica.—Autonomía de la voluntad; orden público internacional; forma de los actos jurídicos; exposición y crítica.

Tema 28. Concepto de la nacionalidad; modos originarios y modos derivados de adquirirla; especial examen de la naturalización; exposición y crítica.

Tema 29. Concepto del extranjero; el extranjero según el Derecho español; exposición y crítica.

Tema 30. Estado y capacidad personal; ley que debe regularlos; legislaciones que adoptan la ley nacional; legislaciones que optan por la legislación del domicilio; legislaciones que adoptan un criterio mixto.

Tema 31. Modificaciones del estado y capacidad personal; ausencia; interdicción; tutela.—Exposición y crítica.—Legislación española.

Tema 32. El matrimonio en Derecho internacional privado; capacidad; ley que debe regularla; sistema.—Incapacidades.—Requisitos esenciales y formales para la celebración del matrimonio.—Prueba del matrimonio.

Tema 33. Efectos del matrimonio en Derecho internacional privado relativos a las personas de los cónyuges y a sus bienes.—Anulación del matrimonio.—Separación conyugal.—Divorcio.

Tema 34. Paternidad y filiación en el Derecho internacional privado.—Patria potestad.—Otras instituciones familiares.—Sucesión.

Tema 35. Distinción estatutaria entre bienes muebles e inmuebles.—Posesión.—Propiedad.—Modo de adquirir.—Modificaciones del derecho de propiedad.

Tema 36. Obligaciones civiles internacionales; la contratación en el Derecho internacional privado; elementos que integran el contrato y normas reguladoras específicas; teorías.—Legislación española.

Tema 37. El comerciante en Derecho internacional privado; teorías; legislación española.—Sociedades mercantiles; teorías; legislación española.

Tema 38. Títulos de crédito; especial estudio de la letra de cambio; la nave en Derecho internacional privado.—Quiebras y suspensiones de pagos en su aspecto internacional.

Tema 39. Derecho penal internacional privado; ejecución de la sen-

tencia extranjera; cuestiones que suscita; exposición y crítica.—Legislación española.

Tema 40. De la extradición; concepto.—¿Es un acto de asistencia jurídica internacional o de cooperación penal internacional?—Principios generales de la extradición.—Excepciones a la obligación de entregar a los criminales.—El derecho de asilo de los delinquentes políticos y la cláusula belga relativa al atentado contra los Jefes de Estado.—La extradición en la legislación española.

## VI

### Leyes de Hacienda.

Tema 1.º Concepto de la Hacienda pública.—Preceptos básicos de su organización en España.

Tema 2.º Idea de los ingresos públicos.—Sus diversas clases.—Examen especial de los llamados ordinarios y extraordinarios.

Tema 3.º Concepto del presupuesto.—Su desarrollo legal.—Cómo se prepara, presenta y aprueba.—Duración, ampliación y prórroga.

Tema 4.º Estructura de los Presupuestos generales del Estado.—Principios generales para su formación.—Créditos ampliables.—Suplementos.—Créditos extraordinarios.—¿Son hoy legales las transferencias de crédito?

Tema 5.º Deuda pública.—Sus clases.—Cómo se emite.—Su conversión. Su amortización.

Tema 6.º Legislación vigente en España relativa a la Deuda pública.—Clases de Deudas que existen actualmente.—Recursos con que se pagan sus intereses.

Tema 7.º Extravío, destrucción, robo o hurto de valores de la Deuda pública.—Consecuencias en cuanto al pago de capital e intereses y procedimientos aplicables en el orden administrativo y judicial.

Tema 8.º Derechos pasivos de los funcionarios públicos.—Su fundamento.—Régimen legal que se les aplica, según la fecha de su ingreso.—Inscripción de expedientes para el reconocimiento de los derechos pasivos.—Documentos principales para oplar a las distintas situaciones de pasivos.

Tema 9.º Estructura general del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926.

Tema 10. Concepto del impuesto en general.—Clasificación de los impuestos.—Impuestos directos e indirectos.—Impuesto único o impuestos múltiples.—Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Impuesto sobre edificios. Naturaleza y bases.—Exenciones perpetuas y temporales.—Registro fiscal de edificios y solares.—Registro de arrendamientos.—Padrón de edificios y solares.—Defraudación y penalidad. Prescripción.

Tema 12. Contribución rústica.—Bienes y utilidades que comprende.—Sistema de amillaramiento.—Catastro de la riqueza rústica y pectaria.—Registro de arrendamientos.—Defraudación y penalidad.

Tema 13. Contribución industrial y de comercio.—Bases fundamentales. Padrón y matrícula de estas contribuciones.—Agrupación y su organi-

zación.—Partidas fallidas.—Defraudación y penalidad.—Prescripción.

Tema 14. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Bases fundamentales.—Formas de recaudación.—Jurado de utilidades.—Jurados de estimación.—Forma de investigación.—Defraudación y penalidad.

Tema 15. Impuesto de Consumos. Sustitución del antiguo impuesto.—Situación legal presente.

Tema 16. Impuesto sobre la propiedad minera.—Impuesto sobre transportes.—Impuestos suntuarios.—Bases de cada uno de ellos y organización.

Tema 17. Impuesto de cédulas personales.—Sus bases.—A quién corresponde su exacción con arreglo al Estatuto provincial vigente.—Procedimiento de recaudación.—Defraudación y penalidad.

Tema 18. Forma de tributación en las Provincias Vaseongadas y Navarra.—Antecedentes.—Bases de los conciertos vigentes.

Tema 19. Renta de Aduanas.—Su concepto fiscal y protector.—Derechos de importación y exportación.—Tratados de comercio y Convenios comerciales

Tema 20. De los hechos penales en el ramo de Aduanas.—De las faltas.—Definición y procedimiento para imponerlas.—Delitos de contrabando y defraudación en materia de Aduanas.—Carácter de las penas y procedimiento para imponerlas.

Tema 21. Organización central de la Hacienda pública.—Funciones atribuidas al Ministro y a cada una de las Direcciones generales.—Cuerpos consultivos y ejecutivos creados por disposiciones recientes.

Tema 22. Cuerpo de Abogados del Estado.—Organización actual y atribuciones, especialmente como defensores del Estado en juicio.

Tema 23. Organismos provinciales de la Administración.—Principales funciones de cada uno de ellos.—Funciones que en esta materia corresponden a los Ayuntamientos.

Tema 24. Bienes y derechos que pertenecen al Estado.—Sus clases.—Vacantes y mostrencos.

Tema 25. De la desamortización. Concepto y fundamento.—Desamortización civil y desamortización general eclesiástica.—Bienes sujetos a cada una de ellas y exceptuados.—Forma de realizarse la desamortización.—Nulidad de la venta de bienes desamortizados.—Breve referencia a las disposiciones que regulan su procedencia, tramitación y efectos subsidiarios.—Responsabilidad de los funcionarios y agentes que intervienen en los expedientes de venta cuya nulidad se declaró.

Tema 26. Impuesto del Timbre del Estado.—Precedentes históricos.—Su carácter.—Formas actuales de percepción.—Bases para regular el timbre de los instrumentos públicos y de los privados y mercantiles.—Actuaciones judiciales gravadas por la ley del Timbre.

Tema 27. Moneda.—Su acuñación como atributo de la Soberanía.—Principales sistemas monetarios.—

Cuál es el de España.—Fábrica nacional de la Moneda y Timbre.

Tema 28. De la recaudación de los ingresos del Tesoro por contribuciones e impuestos.—Períodos en que se divide.—Carácter del procedimiento ejecutivo de apremio.—Sus principales requisitos en la tramitación de los expedientes.

Tema 29. De la Contabilidad del Estado.—Sistema actual.—División principal y concepto de cada una de ellas.

Tema 30. Del procedimiento económico-administrativo.—Sus caracteres.—Reclamación administrativa.—Sus instancias.—Desistimiento.—Recursos contra las resoluciones administrativas.—Casos en que procede el recurso contencioso.—Recurso extraordinario de nulidad.

Tema 31. Responsabilidades de los funcionarios de Hacienda.—Expedientes gubernativos de responsabilidad.—Su tramitación y resolución.

Tema 32. Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.—Su concepto y fundamento.—Legislación vigente.—Principales bases para su exacción.—Funcionarios competentes para la tramitación de las liquidaciones.

## VII

### Leyes sociales.

Tema 1.º Ley de Asociaciones de 1887.—Real decreto de 10 de Marzo de 1923 regulando la vida de las Asociaciones.

Tema 2.º Ley de 27 de Abril de 1909 relativa a coligaciones, huelgas y paros.—Ley de 19 de Mayo de 1908 sobre conciliación y arbitraje.

Tema 3.º Real decreto de 5 de Octubre de 1922 sobre constitución de Comités paritarios de patronos y obreros.

Tema 4.º Real decreto de 24 de Agosto de 1923 sobre intervención del Poder público en huelgas y paros.

Tema 5.º Ley de 13 de Marzo de 1900, reformada por la de 8 de Enero de 1907, y Real decreto de 21 de Agosto de 1923 sobre el trabajo de mujeres y niños.—Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.

Tema 6.º Real decreto de 25 de Enero de 1908 sobre clasificación de trabajos insalubres y prohibición de emplear en éstos a mujeres y niños.

Tema 7.º Ley de 11 de Julio de 1912 prohibiendo el trabajo industrial de la mujer en fábricas y talleres.

Tema 8.º Ley de 4 de Julio de 1918 sobre jornada mercantil.—Reglamento de 16 de Octubre de 1918.

Tema 9.º Real decreto de 3 de Abril de 1919 y Reales órdenes de 15 de Enero de 1920 sobre el régimen de la jornada máxima de ocho horas en todas clases de industrias y trabajos.

Tema 10. Real decreto de 3 de Abril de 1919 y Reglamento de 10 de Junio del mismo año sobre descanso nocturno en la industria de la panificación y similares.

Tema 11. Ley de 27 de Diciembre de 1910, Reglamento de 29 de Febrero de 1912 y Real orden de 10 de Oc-

tubre de 1919 sobre limitación de la jornada en los trabajos subterráneos de las industrias mineras.

Tema 12. Ley de 3 de Marzo de 1904, reformada por Decreto-ley de 8 de Junio de 1925, y Reglamento de aplicación de 19 de Abril de 1905, sobre Descanso dominical.

Tema 13. Decreto-ley de 6 de Julio de 1926 regulando el trabajo a domicilio.

Tema 14. Reales decretos de 1.º de Marzo de 1906 y 21 de Abril de 1922 sobre inspección de las leyes reguladoras del trabajo.

Tema 15. Libro I del Código de Trabajo promulgado en 23 de Agosto de 1926, relativo al contrato de trabajo en general.

Tema 16. Libro II del Código de Trabajo, relativo al contrato de aprendizaje.

Tema 17. Libro III del Código de Trabajo.—Disposiciones fundamentales en materia de accidentes del trabajo.

Tema 18. Libro III del Código de Trabajo.—Disposiciones reglamentarias en materia de accidentes del trabajo.

Tema 19. Libro III del Código de Trabajo.—Disposiciones especiales de los ramos de Guerra y de Marina en materia de accidentes del trabajo.

Tema 20. Libro IV del Código de Trabajo, relativo a la organización y funcionamiento de los Tribunales Industriales.

Tema 21. Reales decretos de 18 de Junio de 1924 y 5 de Marzo de 1926, sobre organización del Consejo de Trabajo y Reglamento para la formación del Censo electoral de Asociaciones y elección de Vocales de aquel organismo.

Tema 22. Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento general de 21 de Enero de 1921 sobre retiros obreros.

Tema 23. Decretos-leyes de 10 de Octubre de 1924, 20 de Diciembre de 1924, 6 de Abril de 1925, 29 de Julio de 1925 y 30 de Octubre de 1925 sobre casas baratas, económicas y para funcionarios.

Tema 24. Decreto-ley de 21 de Junio de 1926 sobre subsidios a las familias numerosas de obreros y funcionarios.

Tema 25. Oficina Internacional del Trabajo, de la Sociedad de Naciones.—Parte XIII del Tratado de Paz de Versalles de 28 de Junio de 1919.

Madrid, 16 de Noviembre de 1926. El Director general, García del Valle.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte quede encargado del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central de

la Armada, D. Juan de Carranza y Garrido.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1926.

CORNEJO

Señor Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte. Señores...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 15 del actual, GACETA de hoy,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido trasladar a la Escuela Central de Idiomas, de esta Corte, como voluntario, al Portero cuarto Luis Aparicio Vecino, que presta sus servicios en la Estación Central de Telégrafos de Madrid.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministro de Instrucción pública, Director general de Comunicaciones, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Habilitado de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PUBLICA

Vacante en este Tribunal una plaza de Juez de Cuentas de tercera clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, cuya provisión corresponde al turno de concurso de méritos general por rotación de Cuerpos, tercero de los establecidos en la disposición transitoria 4.ª, letra B del Reglamento orgánico del mismo de 3 de Marzo de 1925, la Comisión permanente de la Junta de Gobierno ha acordado se convoque a concurso de méritos entre Comisarios y Contadores de navío del Cuerpo Administrativo de la Armada, al que corresponde la vacante, y que reúnan las condiciones que señala el artículo 21 del Estatuto del Tribunal aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924.

Los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias y deseen tomar parte en el concurso, dirigirá

Las instancias documentadas al excelentísimo señor Presidente de este Tribunal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Madrid, 15 de Noviembre de 1926.— El Secretario general, Francisco Aced.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION**

Excmo. Sr. Hallándose justificado que los individuos que se expresan

en la siguiente relación, que empieza con Julián Bullido y Galán y termina con Manuel Posada y Posada, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

**Relación**

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Julián Bullido Galán .....	1923	Hormigo .....	Toledo .....
Antonio Carranza Tirado .....	1923	La Algaba .....	Sevilla .....
El mismo .....	1923	Idem .....	Idem .....
Pedro Parias Parias .....	1926	Peñaflor .....	Idem .....
Carlos Alba Serrano .....	1923	Granada .....	Granada .....
Juan de Dios Fernández Martínez .....	1926	Idem .....	Idem .....
Pedro Ortiz Ramos .....	1924	Alhama .....	Idem .....
Francisco Bustos Molina .....	1926	Granada .....	Idem .....
Salvador Ruiz Ballester .....	1923	Ribarroja .....	Valencia .....
José María Bonet López .....	1923	Liria .....	Idem .....
Picente Farga Chulía .....	1923	Valencia .....	Idem .....
Fernán Vive Teixeira .....	1923	Idem .....	Idem .....
Salvador Tomás Catalá .....	1923	Idem .....	Idem .....
Miguel Roca Renart .....	1923	Carlet .....	Idem .....
Salvador Cervera Rosat .....	1923	Mislata .....	Idem .....
Juan Bautista Martínez López .....	1922	Alfajar .....	Idem .....
Marcel Jordá González .....	1923	Enguera .....	Idem .....
José Roig Sanfeliú .....	1926	Barcelona .....	Barcelona .....
Gaspar Guardiola Vives .....	1923	Idem .....	Idem .....
Arturo Medina Vergara .....	1923	Idem .....	Idem .....
Manuel Costa de las Heras .....	1923	Idem .....	Idem .....
Enrique Dalmasas Domingo .....	1923	Idem .....	Idem .....
José Maña Riera .....	1923	Idem .....	Idem .....
Nicolás Romero Isart .....	1923	Idem .....	Idem .....
Juan Sellés González .....	1923	Idem .....	Idem .....
Francisco Salvat Casabosch .....	1923	Idem .....	Idem .....
Ramón Guasch Planas .....	1923	Villafranca del Panadés .....	Idem .....
Teodoro Campama Campama .....	1922	Begas .....	Idem .....
Juan Guise Callis .....	1924	Manresa .....	Idem .....
Juan José Arriola Ortega .....	1923	Bilbao .....	Vizcaya .....
Lucio Pérez Martínez .....	1924	Osorno .....	Palencia .....
Antonio Díaz de Cerio y Pipaon .....	1923	Logroño .....	Logroño .....
Manuel Posada y Posada .....	1923	Lavadores .....	Pontevedra .....

Madrid, 9 de Noviembre de 1926.— El Director general, Leopoldo de Saro y Marín.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Entrega de títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100.*

Esta Dirección general ha acordado que desde hoy se entreguen los títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, en sustitución de las carpetas de la expresada Deuda presentadas al canje, comprendidas en las facturas de la número 1 a la número 68; y pone en conocimiento de los interesados que, diariamente, aparecerán en la tabla de anuncios el número de la última factura que, al día siguiente se podrá entregar por la Caja, y que a los presentadores de Madrid se les comuni-

cará por un volante de Caja la fecha en que pueden presentarse a retirar los valores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926. El Director general, Carlos Caamaño.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de Noviembre actual, se anuncia a subasta pública, por el tipo de 108.985,97 pesetas la contrata de las obras de ampliación del departamento de enfermos distinguidos del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto de

la Beneficencia general, D. Ricardo Macarrón, y al pliego de condiciones inserto íntegramente en el número 1.926, fecha 3 de Noviembre corriente del *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dicho acto se verificará en esta Dirección general a las doce de la mañana del día 15 de Diciembre próximo.

Madrid, 16 de Noviembre de 1926. El Director general, R. Muñoz.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA**

En el expediente promovido a instancia del Profesor numerario de la

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden comunicada lo digo

a V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1926.—El Director general, Leopoldo de Saro y Marín.  
Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Talavera de la Reina .....	18	Enero .....	1923	611	Toledo.....	500
Carmona .....	4	Septiembre .....	1923	245	Sevilla.....	500
Idem.....	29	Septiembre .....	1924	182 A	Idem .....	250
Idem.....	20	Febrero .....	1926	321	Idem .....	750
Granada.....	16	Febrero .....	1923	804	Granada.....	500
Idem.....	6	Julio .....	1926	103	Idem .....	275
Idem.....	5	Febrero .....	1924	188	Idem .....	1.000
Motril.....	27	Mayo.....	1926	1.133	Idem .....	750
Valencia, 37 .....	12	Febrero .....	1923	1.264	Valencia .....	500
Idem.....	15	Febrero .....	1923	1.805	Idem .....	500
Valencia, 38 .....	13	Febrero .....	1923	1.424	Idem .....	500
Idem.....	16	Febrero .....	1923	2.221	Idem .....	500
Valencia, 39 .....	8	Febrero .....	1923	879	Idem .....	500
Idem.....	17	Febrero .....	1923	2.503	Idem .....	500
Idem.....	17	Febrero .....	1923	2.472	Idem .....	500
Idem.....	16	Febrero .....	1922	2.728	Idem .....	500
Játiba.....	12	Febrero .....	1923	1.286	Idem .....	500
Barcelona, 53 .....	23	Julio .....	1926	1.345	Barcelona.....	750
Idem.....	6	Febrero .....	1923	855	Idem .....	500
Barcelona, 54 .....	26	Enero .....	1923	4.483	Idem .....	500
Idem.....	9	Enero .....	1923	800	Idem .....	500
Idem.....	11	Enero .....	1923	1.219	Idem .....	500
Barcelona, 55 .....	12	Febrero .....	1923	2.328	Idem .....	500
Idem.....	17	Enero .....	1923	2.341	Idem .....	500
Idem.....	16	Febrero .....	1923	3.780	Idem .....	1.000
Idem.....	4	Enero .....	1923	264	Idem .....	1.000
Villafranca del Panadés .....	8	Febrero .....	1923	1.540	Idem .....	500
Idem.....	14	Febrero .....	1922	4.002	Idem .....	500
Manresa.....	13	Febrero .....	1924	3.104	Idem .....	500
Bilbao .....	29	Enero .....	1923	581	Bilbao.....	1.000
Palencia .....	12	Agosto.....	1924	218	Palencia .....	500
Logroño .....	29	Enero .....	1923	924	Logroño .....	1.000
Vigo.....	12	Febrero .....	1923	361	Pontevedra .....	500

Escuela de Veterinaria de León, don Pedro González Fernández, solicitando autorización para explicar la enseñanza de Agricultura en lección alterna y clase distinta de la de Morfología, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“Vista la instancia dirigida a la Superioridad por el Profesor de la Escuela de Veterinaria de León, D. Pedro González, Profesor numerario de Morfología o Exterior, Derecho de contratación de animales domésticos, Elementos de Agricultura aplicada y Zootecnia general y especial de mamíferos y aves de la referida Escuela de Veterinaria, solicita:

1.º Autorización para poder dar la enseñanza de Agricultura en lecciones alternas y clases distintas de las otras asignaturas de su grupo, que seguirá dando en las seis clases semanales

teóricas y seis prácticas que señala el vigente plan de estudios.

2.º Que en el caso de que no se acceda a la petición anterior, se determine, por la correspondiente disposición, el número de lecciones semanales que deben darse de la enseñanza de Agricultura y la reducción que, como consecuencia, habrá de hacerse en el número de lecciones semanales de Morfología, Derecho de contratación de animales domésticos y Zootecnia que señala el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912; y

3.º Que en cualquiera de los dos casos se determine el año de la carrera en que debe darse la enseñanza de Agricultura, entendiéndose dicho Profesor que esta asignatura debería cursarse en el segundo año de la carrera.

b) Que el Director de la Escuela de Veterinaria de León informe la mencionada instancia diciendo

que “procede acceder a lo solicitado por el Profesor señor González, por estimar que ello ha de redundar en beneficio de la enseñanza”. Considera también conveniente conocer la opinión de las demás Escuelas de Veterinaria, para fundamentar mejor la resolución de la Superioridad y dar a esta resolución el carácter general que, en su concepto, debe tener.

c) Que el Director y el Claustro de Profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid informan la referida instancia, manifestando lo primero. Que la asignatura de Elementos de Agricultura aplicada en la enseñanza de la carrera de Veterinaria debe limitarse, en concordancia con su denominación, a la exposición de los conocimientos referentes al cultivo y explotación especiales de las plantas de consumo alimenticio de los animales domésticos



licos. Segundo. Que mientras subsista vigente el actual plan de estudios, debe continuar enseñándose la indicada asignatura en el quinto curso de la carrera, porque en el segundo curso los alumnos tienen que concurrir a dos clases diarias, teórico-prácticas de Parasitología y Bacteriología, con preparación de sueros y vacunas, y de Fisiología e Higiene, lo que supone emplear seis horas diarias, en tanto que los alumnos de quinto curso sólo tienen una clase diaria teórico-práctica y dos días a la semana otra clase teórico-práctica de Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, por lo que es más conveniente en la actualidad que la enseñanza agrícola continúe dándose en el quinto curso.

d) La Escuela de Zaragoza informa en análogo sentido que la de Madrid.

e) El informe de la Escuela de Córdoba sólo difiere de los anteriores en que cree que la enseñanza de Elementos de Agricultura debe darse en el segundo curso, con la Higiene."

Considerando que esta asignatura figura en el artículo 62 de la Ley de Instrucción pública y en el Real decreto de 18 de Octubre de 1913, con la denominación de Elementos de Agricultura aplicada, lo que significa, evidentemente, que su extensión ha de circunscribirse al conocimiento de aquella parte de la Agricultura que más relaciones tiene con los importantes fines de la Veterinaria:

Considerando que la asignatura de Elementos de Agricultura aplicada a la Veterinaria, si bien debe reducirse a la enseñanza de los conocimientos inherentes al cultivo y explotación especiales y a los vegetales útiles a la alimentación de los animales domésticos, debe también abarcar, como se viene haciendo, el reconocimiento de las plantas perjudiciales a la salud de los ganados:

Considerando que ni en el Real decreto de 1913 ni en ninguna disposición oficial posterior se indica el número de clases teórico-prácticas que los Profesores encargados de esta enseñanza deben dedicar a la mencionada asignatura; y

Considerando que el quinto curso de la carrera de Veterinaria es el más adecuado para estudiar la asignatura de Elementos de Agricultura aplicada, por la previa instrucción de los alumnos y por disponer de más tiempo para las lecciones teórico-prácticas de Parasitología y Bacteriología, etcétera.

Por todo lo expuesto,

Esta Comisión permanente propone lo siguiente:

1.º Que la enseñanza de la asignatura de Elementos de Agricultura aplicada a la Veterinaria se incluya en el quinto curso de la carrera.

2.º Que el número de lecciones teórico-prácticas que durante el curso dediquen los respectivos Profesores a su enseñanza, venga a ser una lección a la semana.

3.º Que en concordancia con las razones precedentes, las enseñanzas teórico-prácticas de las asignaturas de quinto curso de la carrera de Veterinaria, será expuesta con sujeción al cuadro siguiente:

*Quinto curso*.—Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria: dos lecciones teórico-prácticas a la semana.

*Quinto curso de la carrera de Veterinaria*.—Morfología o exterior y Derecho de contratación de animales domésticos: dos lecciones teórico-prácticas a la semana.—Elementos de Agricultura aplicada: una lección teórico-práctica a la semana.—Zootecnia general y especial de mamíferos y aves: tres lecciones teórico-prácticas a la semana; y

4.º Que D. Pedro González y los Profesores de la carrera de Veterinaria quedan autorizados para completar o ampliar la enseñanza de las asignaturas de su cargo por lecciones y en horas extraordinarias; pero la asistencia de los alumnos oficiales a estas clases no es obligatoria.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden de 17 de Septiembre pasado (GACETA del 19),

Esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer las plazas de Directores de las Escuelas nacionales graduadas a que la misma hace referencia, como igualmente el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición:

##### Relación de aspirantes admitidos.

D. Luis Gullón Hidalgo, doña África Ramírez de Arellano y Ramírez, doña Teresa Francisca Linares Pérez, doña Angela Villafraja Pampliega, don Ricardo Campillo González, doña Delia García Dómine, doña Laura Guerra Taboada, D. Sidonio Pintado Arroyo, D. Pablo Sancho Romero, doña Manuela Velao y Oñate, doña María Cecilia Carriado y Abadía, doña Herminia García y Pérez, doña María de las Mercedes Gete Ylera, D. Nicolás Leal Olivares, D. Joaquín Muñoz Ruiz, D. Cayetano Ortiz y Corral, don Juan Rodrigo Martínez y García-Aranda, D. Isidro Almazán y Francos, doña Luisa Grasa Pueyo, doña R. Pilar Angulo y Puente, D. Manuel Alonso Zapata, D. Dionisio Correas Fernández, D. José Delgado Ijalba, don Federica Dorreste Betancor, D. José

María Fuertes Boyra, D. Godofredo Fernández Lorenzo, doña Guadalupe Fernández y Ortega, D. Manuel Fernández Tévar, D. Julio González Santos, D. Domingo Hidalgo Bravo, don José Herrero Pérez, D. Tomás Lucas García, D. José María Nosti y Fúster, doña María del Pilar Oñate Pérez, D. Dionisio Prieto Fernández, D. Antonio Serra Doménech, doña Victoria Zárate y Zurita, D. Ramón Luis Huerta Naves, doña Amparo Gutiérrez Alonso y D. Alejandro Pérez Moya:

##### Relación de aspirantes excluidos.

D. Lorenzo Gordón Gómez. Se le declara excluido por no reunir los requisitos establecidos en el apartado primero de la Real orden de 18 de Septiembre anterior (GACETA del 19); es decir, por no pertenecer al escalafón del Magisterio nacional primario.

##### Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Presidente: Excmo. Sr. D. Rufino Blanco, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Excmo. Sr. D. Casto Blanco Cabeza, Profesor de la Escuela Normal de Maestros; Sr. D. Luis Linares Becerra, Inspector de Primera enseñanza; señora doña María Luisa Ramos, Directora de los Jardines de la Infancia, y señora doña Luisa Díaz Recarte, Profesora de la Escuela Superior del Magisterio.

Suplentes: Doña María Asunción Rincón Lazcano, Consejero de Instrucción pública; D. Manuel Fernández y Fernández Navamuél, Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid; doña Luisa Becares, Inspectora de Primera enseñanza; D. Virgilio Hueso, Director de Escuela graduada de Madrid, y D. José Rogerio Sánchez, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio.

Los aspirantes admitidos remitirán o presentarán en el Registro general del Ministerio y en las horas oficiales del servicio, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en la GACETA, los trabajos escritos determinados en el número 2.º de la Real orden de 17 de Septiembre anterior (GACETA del 19).

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1926.—El Director general, Suárez Somonte. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre anterior (GACETA del 21),

Esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID la siguiente relación de propuestas provisionales de destinos correspondientes a las vacantes ocurridas en las Escuelas de niñas de esta Corte con fecha anterior a 1.º de Julio de 1925 y publicadas en la GACETA del día 7 de Octubre pasado:

Séptima, 4.900.—Doña Julia Sánchez Barbudo, de Madrid, provisionalmente en la número 6, A; la unitaria número 58 del Grupo C; 19-4-916.



Doña Ana Isabel Lorenzo, opositora restringida número 8 de las celebradas el año 1915; la unitaria número 30 del Grupo C.

Tercera, 354.—Doña Julia Clara Crespo Rodríguez, de Jaén, la unitaria número 1 del Grupo C, 29-10-915.

Doña Basiliisa Traba Turmes, opositora restringida número 3 de las celebradas el año 1916; la unitaria número 17 del Grupo B, concediéndosele el reingreso en esta Escuela, una vez terminado el tiempo mínimo de excedencia.

Tercera, 614.—Doña Florencia Istúriz Mina, de Madrid, sección de graduada; la unitaria número 15 del Grupo B, 1-9-919.

Doña Francisca Molina Pulido, opositora restringida, número 3 de las celebradas el año 1917; la unitaria de párvulos, número 38 del Grupo B.

Tercera, 371.—Doña Araceli Alarcón Delgado, de Segovia, Dirección de la graduada número 2; la unitaria número 67 del Grupo B, 12-4-910.

Doña Africa Ramírez de Arellano, opositora restringida número 5 de las celebradas el año 1917; la unitaria número 23 del Grupo C.

Tercera, 389.—Doña Ramona de Llano Armengol, de Torrelavega (Santander); la unitaria número 51 del Grupo C, 14-12-921.

Doña Fortunata de la Rosa Blanco, opositora restringida, número 12 de las celebradas el año 1918; la unitaria número 35 del Grupo B.

Séptima, 3478.—Doña Elena Benito León, de Madrid, provisionalmente en la de párvulos número 7 B; la unitaria número 24 del Grupo C, 1-3-921.

Cuarta, 1.076.—Doña Florentina Serrano Hernández, de Fornoselle (Zamora); la sección de graduada número 4 del Grupo A, 14-7-902.

Idem, 1.159.—Doña Margarita Torrres Lara, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); la sección de graduada número 5 del Grupo A, 23-2-905.

Idem, 1.293.—Doña Concepción García Valbuena, de Palencia, Maestra de sección; la sección de graduada número 10 del Grupo A, 12-4-908.

Tercera, 305.—Doña Carmen Rodríguez Gallardo, de Madrid, párvulos número 50 del Grupo C; la unitaria de párvulos número 7 del Grupo B, 23-9-915.

No se adjudica la sección de graduada número 15 A por pertenecer su provisión al Patronato del Grupo escolar "Cervantes".

Se desestiman las peticiones de doña Isabel Abadía Alonso y doña Teresa Santurde Miguez; la de la primera, por haberle sido anulada su solicitud en Diciembre de 1923 por la Sección administrativa de Madrid, y la de la segunda, por no ser petitoria de estas vacantes en la fecha en que se produjeron.

Contra las anteriores adjudicaciones de destino podrán presentarse reclamaciones en el plazo señalado en la Real orden de 9 de Diciembre anterior (GACETA del 17).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de la Secciones administrativas de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

#### INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

*Convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Octubre del corriente año (artículos 49, 50 y 51 y disposiciones transitorias) aprobando las modificaciones del actual régimen de esta Escuela, se anuncia la presente convocatoria de ingreso en la cual los aspirantes podrán optar entre el plan vigente el año anterior y el plan que establece el Real decreto antes citado.

Los aspirantes que deseen acogerse al plan de ingreso del año anterior se someterán en un todo a cuanto dispone la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 22 de Diciembre de 1924 y a los cuestionarios que en la misma se insertan.

Para dichos aspirantes los exámenes tendrán lugar en la última decena del mes de Enero próximo, y para tomar parte en ellos bastará que los soliciten del Director-Jefe, acompañando a la instancia de petición de examen de cada interesado copia legalizada de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, presentar el título de Bachiller o, en su defecto, certificación de aprobación de todas las asignaturas del bachillerato, cédula personal, certificación de revacunación y satisfacer en concepto de derechos 10 pesetas en metálico por cada examen que se solicite.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela, todos los días laborables del 5 al 20 de Enero próximo, de diez a trece horas, debiendo acompañar a las mismas dos fotografías del solicitante análogas a las de los kilométricos para que unidas, una a la papeleta de examen y otra a la instancia, sirvan de identificación ante los Tribunales.

Los aspirantes que deseen acogerse al nuevo plan que establece el Real decreto de 22 de Octubre del año actual deberán reunir los siguientes requisitos y someterse a las pruebas de suficiencia que a continuación se detallan:

1.º Ser español y haber cumplido diez y seis años al matricularse en el primer curso de las enseñanzas que en la Escuela se siguen.

2.º No padecer enfermedad o defecto que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico que oportunamente designará la Junta de Profesores.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores, que podrá ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

3.º Aprobar ante Tribunales constituidos por Profesores de la Escuela los dos grupos siguientes, distribuidos en cinco ejercicios:

*Grupo A.*—Examen de conjunto de Gramática Castellana y Geografía general y de España.—Elementos de Historia Natural.—Elementos de Física y Química.

*Grupo B.*—Elementos de Aritmética y Geometría plana.—Dibujo lineal.

Los exámenes correspondientes a dichos grupos se realizarán en la siguiente forma:

1.º El de Gramática Castellana y Geografía general y de España consistirá en la escritura al dictado de uno o varios párrafos fijados por el Tribunal y en el análisis gramatical de los mismos y, además, en contestar a un tema de Geografía, sacado a la suerte, señalando en los mapas lo que hubiere lugar.

2.º Los de Elementos de Historia Natural y de Física y Química consistirán en la contestación a un tema de cada materia sacado a la suerte.

3.º El de Elementos de Aritmética y Geometría plana, en la resolución de varios problemas o ejercicios fijados por el Tribunal y en la contestación a las preguntas que posteriormente se formulen por el mismo relacionadas con aquéllos.

4.º El de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivo arquitectónico.

En los cuatro primeros, los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los examinados, sin más limitación que la que se señala en los adjuntos cuestionarios.

Dichos exámenes tendrán lugar en la primera decena del mes de Febrero próximo, y para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director-Jefe del Instituto, acompañando a la instancia de petición de examen de cada interesado copia legalizada de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, cédula personal, certificación de revacunación y satisfacer en concepto de derechos 15 pesetas en metálico por cada grupo que se solicite.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela, todos los días laborables, del 5 al 20 de Enero próximo, de diez a trece, debiendo acompañar a las mismas dos fotografías del solicitante análogas a las de los kilométricos, para que unidas, una a la papeleta de examen y otra a la instancia, sirvan de identificación ante los Tribunales.

Después de realizados todos los exámenes de cada grupo, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a los candidatos con las notas de aprobado o desaprobado, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. Uno de los ejemplares será archivado en la Secretaría y el otro expuesto al público en el correspondiente tablón de anuncios.

El candidato que no se presente a examen cuando sea llamado no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste

podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

Cuando el no presentado a un examen cualquiera sea definitivo, se entenderá que el aspirante queda desaprobado en el grupo correspondiente.

La Florida (Madrid), 6 de Noviembre de 1926.—El Director-Jefe, P. A., Angel Ullastres.

#### QUESTIONARIO DE GRAMÁTICA CASTELLANA

Definición de Gramática en general. Idem de la Gramática española.—División de la misma.—Definición de analogía.—Clasificación de las palabras por su idea en la oración.—División de las partes de la misma.—Definición de los accidentes gramaticales.

Definición del artículo.—Cuántas clases de artículos hay.—Definición del determinado.—Su declinación. Casos principales en que se usa este artículo.—Artículo indeterminado.—Reglas para su uso.

Definición de nombre sustantivo.—División.—Accidentes del sustantivo. Generalidades acerca del género de los sustantivos.

Generalidades acerca del número en los sustantivos.—Declinación del sustantivo.—División del nombre sustantivo e idea de cada uno de ellos.

Definición del adjetivo.—Su declinación.—Especies principales de adjetivos.—Idea de los mismos y ejemplos.

Definición del pronombre.—Su división.—Declinación del mismo.—El artículo femenino *la* y su clara distinción del pronombre.—El uso del pronombre *se* con verbos impersonales.

Definición del verbo.—Doble división del mismo por su formación.—División por su oficio gramatical.—Qué es conjugar.—Partes de la conjugación.—Verbos activos y pasivos.—Explicar los cuatro modos del verbo. Subdivisión del infinitivo.—Qué son letras radicales y terminación.—Expresar la idea de los tiempos verbales.—Grupo de conjugaciones.—Su número y diferenciación.—Períodos del verbo en el número.—Verbos auxiliares.—Conjugación de *haber* y *ser* como auxiliares.

Verbos regulares.—Conjugar verbos de la primera, segunda y tercera conjugación.—Conjugaciones en activo y pasivo.

Verbos irregulares.—Conjugación de los irregulares *herrar*, *ir*, *herir*, *placer*, *asir*, *erguir*.—Detenido estudio de las irregularidades de *hacer*.

Definición de los verbos impersonales.—Los principales.—El verbo *haber* como impersonal.—Definición de verbos defectivos: algunos ejemplos.—El participio y su empleo.

Definición del adverbio.—En qué se diferencia del adjetivo, del verbo y del participio.—División de los adverbios por su forma.—Idem por su significado.—Determinar los principales adverbios.—Anomalías de *adonde* y *dónde*.—Sustitución del *como* por *luego*.

Definición de la preposición.—Preposiciones separables e inseparables. Ligera idea de las principales.

Definición de la conjugación.—Indicación de sus clases.—Estudio breve de las principales.—Distinción de

pronombre *que*.—Idem de los disyuntivos de los adverbios.

Definición de la interjección: enumeración de las más usadas.—Figuras de dicción.—Detenido estudio de las mismas.

Definición de la sintaxis.—División. Objeto de ambas clases de sintaxis y qué hay que considerar en ellas.—Concordancia.—Partes de la oración que pueden concertar entre sí.—Determinación de cada una de ellas con ejemplos.

Régimen gramatical.—Partes de la oración que tienen régimen.—Casos distintos de régimen.

Construcción gramatical.—Fin de la misma y demás diferenciación de la concordancia y régimen.—Fundamentos principales de la construcción.—Casos más usuales de construcción gramatical, y ejemplos.

Oraciones gramaticales.—Cuántas y cuáles son las imprescindibles.—Estudio de las principales, y ejemplos.

Definición de la sintaxis figurada.—Cuántas figuras de construcción gramatical hay.—Hiperbatón.—Ejemplos.

Elipsis.—Pleonasmo.—Silepsis y traslación.—Ejemplos.

Vicios de dicción.—Enumerar los principales con ejemplos.

Definición de la prosodia.—Idea del carácter armónico de su objeto.—Alfabeto.—Su detenido estudio.—Sílabas. Diptongos y trigóngos.—Los principales, y ejemplos.

Palabra.—Clasificación de las palabras por sus sílabas.—Por su cadencia melódica.—Por el acento.

Acento.—Clases y ejemplos.—Cantidad prosódica.—Ritmo y expresión.—Su finalidad en las lenguas.

Ortografía.—Doble división de las letras.—Principios sobre los que se basa la Ortografía española.—Determinado uso de las mayúsculas.—Casos principales, y ejemplos.

Detenido estudio de los casos en que se deben emplear la *b* y la *v*.—Idem de los casos en que se emplean *c*, *k*, *q* y *z*.

Estudio detenido del empleo de *ch*, *d*, *g*, *j* y *h*.

Estudio detenido del empleo de *i* y *g*.—Idem del de *ll*, *m*, *p*, *r* y *rr*.

Estudio del de *w* y *x*.  
Acento ortográfico.—Su diferenciación del prosódico.—Reglas para el buen uso del acento ortográfico.

Signos de puntuación.—Cuántos hay. Estudio detenido del empleo de la coma, del punto y coma y dos puntos.—Ejemplos.

Estudio minucioso del empleo del punto final.—Idem del de los puntos suspensivos.—Interrogación y admiración.—Idem del paréntesis, diéresis o crema.—Ejemplos.

Estudio de los casos en que se deben emplear las comillas.—Idem en los que se debe usar el guión, raya y dos rayas.—Ejemplos.

Otros signos ortográficos.—Idea de todos ellos.

#### GEOGRAFÍA GENERAL Y DE EUROPA

Geografía: su etimología y definición.—Su relación con las demás ciencias.—División de la Geografía, atendiendo a los fundamentales aspectos en que puede estudiarse la Tierra.—

Importancia y utilidad de la Geografía.—Ciencias auxiliares de la misma.

Los cuerpos celestes.—Sus movimientos y clasificación.—Constelaciones.—Sistemas astronómicos.—Nuestro sistema solar.—Hipótesis sobre la formación de este sistema.—El Sol, su naturaleza, magnitud y movimiento.—Sus relaciones con los demás cuerpos celestes y especialmente con nuestro planeta.—Planetas, satélites y cometas.

La Tierra considerada astronómicamente: su forma, naturaleza y movimiento.—Efectos del movimiento de rotación.—El día, la noche y los crepúsculos.—Su duración en las diferentes zonas y estaciones.—Movimiento de traslación.—Orbita de la Tierra.—Las estaciones.—Solsticios y equinoccios.—Zonas y climas astronómicos.—Fenómenos de calor e iluminación en las diferentes zonas y en cada una de las estaciones.

La Luna: naturaleza de este satélite de la Tierra.—Figura, volumen, distancias y movimientos de la Luna.—Explicación de las fases de la Luna.—La Luna con relación al Sol y a la Tierra.—Idea general de los eclipses. Sus clases y causas que los explican. Importancia geográfica de la Luna en algunos fenómenos terrestres.

Medios de representar gráficamente la esfera celeste.—Esfera armilar.—Eje y polos de la esfera celeste.—Círculos que en ella se consideran.—Ecuador y círculos paralelos.—Eclíptico.—Zodiaco y sus signos.—Meridianos.—Horizonte: línea vertical, zénit y nadir.—Círculos polares.

La longitud geográfica: su división. Relaciones entre las longitudes y las horas.—Determinación de las longitudes.—El primer meridiano.—La latitud: su división, su determinación, punto de partida de las latitudes.—Medios sencillos para determinar las longitudes y latitudes.—Clasificación de los pueblos o habitantes de la tierra con respecto a su diferente longitud y latitud.—Orientación: puntos cardinales.

Representación de la Tierra.—Líneas y círculos que en la misma se consideran.—Del horizonte terrestre: su importancia.—Brújula y su declinación.—Del año y sus clases.

Medios de representación de la Tierra.—La esfera: sus distintas posiciones, su empleo.—Los mapas.—Sus formas, su uso y sus aplicaciones.—Diferentes clases de mapas.—Su construcción.—Escala: su explicación.—Proyecciones distintas.—Proyección cilíndrica o de Mercator: sus ventajas.—Proyección planetaria.—Idem cónica y su empleo especial.

Idea general del tiempo.—División del mismo.—Cronología.—Unidades cronológicas.—El año, el mes, la semana, el día: explicación de estas divisiones cronológicas.—El calendario: su origen y contenido.

Distribución de la tierra y de las aguas.—El relieve terrestre: su origen.—Los continentes y las islas: extensión y altura.—Hidrografía o aguas. Configuración horizontal.—Océanos y mares.—Las bandas continentales y marítimas de la superficie terrestre.

Clasificación de las tierras por su altura y por su forma.—Montañas—

Valles.—Llanuras.—Mesetas.—Influencia del relieve del suelo sobre la vegetación y sobre el desarrollo de la vida humana.—Las cordilleras.—Los volcanes y su distribución geográfica. Nomenclatura derivada de las diferentes formas de la superficie telúrica.

La superficie del mar.—El relieve submarino.—Composición y temperatura de las aguas marinas.—Su salinidad y color.—El nivel del mar.—Movimientos del mar.—Oleaje.—Las mareas: su origen y distribución geográfica.—Circulación de las aguas del mar.—Las corrientes: su formación.—Influencia del mar en la vida de la Tierra.

Origen y clasificación de las aguas terrestres.—Los manantiales y arroyos.—Los ríos y sus clases.—Cauces. Curso y desembocadura de los ríos.—Cuencas y vertientes.—Importancia física, social y económica de los ríos.—Los lagos: su origen y sus clases.—Los grandes ríos y principales lagos del Globo.

Geografía botánica.—El mundo vegetal.—Causas de su desarrollo y repartición.—Los tipos y la zona de vegetación en nuestro planeta.—Acción del hombre en las modificaciones de la vida vegetal sobre la Tierra.—Geografía zoológica.—El mundo animal.—Causas de su desarrollo y distribución. Regiones zoológicas y sus distintas especies de animales.—Influencia de la flora y del clima en la vida de los animales.—Acción del hombre en las modificaciones de la fauna terrestre.

La Tierra y el hombre.—Antropología y Geografía.—El hombre en la Tierra.—La prehistoria.—La población humana y su distribución en el Globo.—Causas de su desigualdad.—Las zonas geográficas con relación a la población humana.

Las razas.—Dificultad de hacer una exacta clasificación de las razas humanas.—Caracteres y extensión de la blanca, de la negra, de la amarilla.—Las razas directoras y la difusión por los diferentes continentes.

Las religiones y las lenguas.—Primeras creencias religiosas del hombre.—Religiones monoteístas.—El judaísmo.—Islamismo.—Cristianismo.—Distribución geográfica de las diferentes religiones.—Las lenguas y su distribución geográfica.—Difusión de las diferentes lenguas que hoy se hablan en la Tierra.

Geografía social: origen y necesidad de la asociación humana.—Tipos de sociedades.—Formas políticas.—Formas de gobierno.—Monarquía: sus clases.—República: sus formas.—Organismos sociales.—Clasificación de los pueblos, según el grado de desarrollo material y moral.—La colonización. Expansión territorial de los Estados. Potencias colonizadoras.

El comercio humano en la Tierra.—Elementos auxiliares del comercio.—Vías de comunicación terrestre.—Vías férreas.—Líneas transcontinentales.—Vías y transportes marítimos.—Las principales líneas de navegación.—Navegación fluvial.—Los grandes puertos.—Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Europa.—Límites astronómicos y geográficos.—Océanos.—Mares que forman en sus costas el Océano glacial del Norte: principales golfos.—Mares

que forman el Océano Atlántico: principales golfos.—El Mediterráneo y sus nombres: principales golfos.—Otros mares de Europa.—Golfos del mar Negro.—Estrechos notables y aguas que enlazan.—Penínsulas.—Principales cabos.—Islas de Europa.—Sistema orográfico.—Su enlace con el Asia.—Principales sistemas secundarios: accidentes notables de cada sistema.—Montes cuya altura es superior a 4.000 metros sobre el nivel del mar.—Volcanes.—Hidrografía: cuencas generales.—Ríos notables de cada cuenca.—Lagos notables.—Clima.—Causas de su variedad.—Agricultura: su estado actual.—Producciones principales.—Ganadería: sus especies.—Riqueza forestal.—Industrias: principales productos.—Comercio: su importancia.—División política.—Extensión superficial.—Población.—Densidad.—Raza: su división en familias.—Idiomas: su clasificación en tres grupos e idioma de cada grupo.—Religión.—Formas de Gobierno.

Asia.—Límites geográficos.—Océanos. Mares que forman en sus costas los Océanos glacial del Norte, Pacífico e Índico: principales golfos.—Estrechos notables y aguas que enlazan.—Penínsulas, cabos e islas.—Orografía: cordilleras de primer orden y secundarias.—Hidrografía: cuencas generales. Ríos principales de cada cuenca.—Lagos, canales.—Clima: sus contrastes.—Producciones agrícolas peculiares.—Riqueza forestal.—Variedad y riqueza del reino mineral.—El reino animal.—Industria: principales industrias.—Medios de comunicación.—Razas: su variedad.—Idiomas más generalizados. Religiones.—Formas de Gobierno.—Extensión superficial.—Población.—División geográfica.—Política.

Africa.—Límites geográficos.—Océanos y mares.—Golfos principales.—Estrechos, indicando las aguas que enlazan.—Cabos notables.—Islas principales.—Altura media de la altiplanicie.—Orografía.—Sus cinco zonas.—Resumen general de cada zona.—Hidrografía: cuencas generales.—Ríos principales de cada cuenca.—Clima en general.—Clima de la costa.—El máximo de calor.—Las montañas del Sahara.—Producciones principales.—Riqueza forestal.—Especies animales. Industria y Comercio: Razas.—Los pueblos mediterráneos.—Religiones.—Formas de Gobierno.—La esclavitud. Extensión superficial.—Población.

América.—Límites geográficos.—Océanos: mares que forman.—Golfos principales.—Estrechos notables, indicando las aguas que enlazan penínsulas, cabos y principales islas.—Orografía: sistema principal.—Puntos culminantes.—Volcanes.—Hidrografía: cuencas generales.—Ríos principales de cada cuenca.—Cataratas.—Sistemas terrestres.—Clima: su variedad.—Agricultura: sus condiciones generales.—Principales producciones. Especies forestales.—La ganadería.—Industria y comercio.—Religión.—Razas.—Idiomas.—Extensión superficial.—Población.—División política.

Oceania.—Sus elementos componentes.—Mares principales.—Golfos notables.—Estrechos, señalando las tierras que separan.—Cabos notables.—Cordilleras oceánicas.—Volcanes.—Ríos: su

insignificancia.—Lagos.—Clima.—Producciones vegetales.—Riqueza forestal. El reino animal.—Producciones minerales.—Industria: su pobreza.—Comercio.—Razas.—Idiomas.—Religión. Extensión superficial.—Población.—División general.

Europa Oriental.—Rusia.—Situación, límites.—Aspecto general del territorio.—Configuración horizontal y contorno.—El relieve o configuración vertical.—Los ríos.—Climatología.—La fauna y la flora.

La población de Rusia y su distribución.—Lenguas, religión y estado social.—Polonia.—Finlandia.—Gobierno del Cáucaso.—Posesiones rusas en Asia.—Agricultura, Industria y Comercio.

Europa Septentrional.—Dinamarca: posición y extensión.—Partes que comprende.—Naturaleza del suelo.—Ríos, lagos y canales.—Clima, población.—Idiomas, religión y cultura.—Costumbres.—Gobierno.—Administración y ciudades importantes.—Agricultura, Industria y Comercio.—Colonias dinamarquesas.

Suecia.—Noruega.—Posición y extensión.—Lagos.—Ríos.—Naturaleza y producción del suelo.—Clima.—Población.—Idioma.—Religión.—Gobierno y administración.—Agricultura, Industria y Comercio.

Europa Central.—Alemania: su situación, límites y división geográfica. Composición del suelo.—Ríos, lagos y clima.—Su población, lengua y religión.—Organización política.—Cultura intelectual alemana.

Prusia.—Sajonia.—Baviera y Württemberg.—Estados secundarios.—Los grandes centros de población.—Agricultura, Industria y Comercio.—Vías de comunicación.

Austria.—Hungria.—Checoslovaquia.—Situación, límites y extensión superficial.—Clima.—Lenguas y religiones.—Organización política.—Grandes poblaciones.—Agricultura, Industria y Comercio.

Suiza: su posición, límites y extensión.—Ríos, lagos y glaciares.—Clima.—Flora y fauna.—Población, lengua y religión.—Gobierno y administración.—Capital y ciudades importantes.—Agricultura, Industria y Comercio.—Vías de comunicación.

Europa Occidental.—Reino Unido de la Gran Bretaña: su situación y extensión.—Accidentes marítimos y terrestres.—Sistema de montañas.—Ríos y lagos.—Clima.—Productos naturales.—Fauna y flora.—Población, etnografía y lenguas.—Religión y estado social de cultura.—Gobierno y administración.—Capital y poblaciones importantes.—Agricultura y desarrollo industrial.—Comercio, Imperio colonial inglés.

Francia: situación, límites y extensión.—Accidentes marítimos y terrestres.—Montañas y llanuras.—Ríos.—Clima.—Naturaleza del suelo y principales producciones.—Población, lengua y religión.—Gobierno y división administrativa.—Capital y ciudades importantes.—Agricultura, Industria y Comercio.—Posesiones en Africa, América y Oceanía.—Colonias en Asia.

Bélgica: situación, límites y extensión.—Contorno y relieve.—Cuencas

hidrográficas. — Climas. — Productos naturales. — Población. — Lengua y religión. — Cultura. — Gobierno y administración. — Capital y ciudades importantes. — Agricultura, Industria y comercio. — Colonias belgas. — Gran ducado de Luxemburgo.

*Países Bajos:* situación, límites y extensión. — Ríos, canales y lagos. — Clima. — Producciones. — Población. Lengua y religión. — Gobierno y administración. — Colonias holandesas.

*Europa Meridional.* — Italia: situación y extensión. — Montañas. — Ríos, Canales y lagos. — Clima. — Flora y fauna. — Población. — Razas y lenguas. — Gobierno y división administrativa. — Capital y poblaciones importantes. — Colonias.

*Península balcánica.* — Situación, límites y extensión. — Montañas. — Ríos. — Clima. — Flora y fauna. — Población. — Lenguas y religiones. — División política. — Rumania. — Yugoslavia. — Bulgaria. — Turquía. — Grecia. — Desarrollo económico de estos Estados. — Agricultura, Industria y Comercio.

Portugal: Situación, extensión. — Montañas. — Ríos. — Clima. — Producciones. — Flora y fauna. — Repoblación. — Lengua y religión. — Gobierno y división administrativa. — Capital y poblaciones importantes. — Agricultura, Industria y Comercio. — Colonias.

*Geografía de España.* — España: situación astronómica. — Límites geográficos. — Extensión lineal del perímetro. — Océanos. — Mares y estrechos. — Golfos, bahías, rías y puertos notables en los litorales del Cantábrico, Atlántico y Mediterráneo. — Penínsulas, cabos. — Las fronteras hispano-portuguesas e hispano-francesas. — División general de las islas españolas: principales islas de cada grupo.

Orografía. — Orografía española comparada con la de Europa. — Sistemas que comprende. — Sistema septentrional: su longitud en línea recta. — Secciones en que se divide. — Nombres particulares de los Pirineos: sus accidentes principales. — Montes vasco-cantábricos y astúricos-galaicos: sus accidentes principales. — Sistema ibérico: dónde comienza y dónde termina sus accidentes principales. — Sistema central. — Sistemas bético y penibético, dónde comienzan y dónde terminan, enumerando accidentes principales de cada uno de estos sistemas.

Hidrografía. — Número de las regiones hidrográficas, deducido de la dirección y desarrollo de los tres principales sistemas orográficos, ibérico, septentrional y penibético. — Ríos que comprende cada una de las regiones oriental, occidental, septentrional y meridional. — Por qué las regiones septentrional y meridional carecen de ríos notables y en cambio abundan éstos en la occidental.

Región oriental: fuentes, recorrido y desembocadura de los ríos Ter, Llobregat, Ebro, Turia y Segura.

Región occidental: fuentes, recorrido y desembocadura de los ríos Miño, Duero, Tajo, Guadiana bajo y Guadalquivir.

Región septentrional: fuentes, re-

corrido y desembocadura de los ríos Bidasoa, Nervión, Besaga, Nalón; y

Región meridional: Fuentes, recorrido y desembocadura de los ríos Almesá, Adra, Guadalfeo y Guadalete.

Lagunas notables. — Canales principales. — Pantanos. — Vías de comunicación: sus clases. — Carreteras generales de primer orden. — Red de ferrocarriles. — Líneas de navegación. — Medios de comunicación, correos, telégrafos y teléfonos. — Cables submarinos. — Sistema de faros.

Clima: causas de su variedad. — La flora española. — Principales producciones agrícolas. — Las frutas. — Prados y bosques. — La ganadería: principales especies. — Industria: principales industrias. — Comercio exterior de exportación y de importación. — Renacimiento que se inició por ser su país seco y productor.

Raza, subraza y familia. — Carácter español: causas de su variedad. — Idiomas: dialectos. — Religión. — Forma de gobierno, representación de los poderes legislativo y judicial. — Extensión superficial. — Población absoluta, densidad. — Cargas públicas. — Deuda nacional. — Centros docentes. — Ejército y armada: cómo se forma el permanente y la matrícula de mar.

División de España en regiones naturales: cuáles y cuántas son estas regiones. — Límites de cada región. — División histórica: reinos, principados, señoríos e islas adyacentes. — División política. — División administrativa actual. — Capital de la Nación. — Capital de las provincias. — La Corte de España.

Clasificación geográfica de las provincias españolas por su posición en el mapa. — Clasificación por la categoría. — División eclesiástica, militar, marítima, judicial y universitaria.

Región cántabro-atlántica; sus límites. — Provincias que comprende. — Las costas: principales puertos. — Principales montañas. — Principales ríos. — Clima. — Escasa importancia de la agricultura en la región. — Producciones principales. — Industrias notables. — Industrias mineras y metalúrgicas: principales centros; puertos comerciales más notables.

Vizcaya y Guipúzcoa. — Límites. — Capitales importantes. — Organización política administrativa. — Santander: límites. — Oviedo: límites. — Capital y poblaciones importantes de cada una de estas provincias. — Organización política administrativa.

Lugo: límites y poblaciones importantes. — Organización política administrativa. — Coruña: límites. — Capital y poblaciones importantes. — Organización política administrativa. — Pontevedra: límites. — Capital y poblaciones de cada una de estas provincias. — Organización político-administrativa.

Meseta central: límites. — Meseta Central del Norte. — Provincias que comprende. — Principales montañas. — Principales ríos de cada región hidrográfica. — Clima. — Agricultura: el país del trigo. — Principales producciones agrícolas. — Industria. — Comercio.

León. — Límites. — Capital y poblaciones importantes. — Organización político-administrativa. — Palencia: lími-

tes. — Capital y poblaciones importantes. — Organización político-administrativa. — Valladolid: límites. — Agricultura, el trigo. — Industrias. — Comercio. — Organización político-administrativa. — Capital y poblaciones importantes.

Zamora: límites. — Capital y poblaciones importantes. — Organización político-administrativa. — Salamanca: límites. — Capital y poblaciones importantes. — Organización político-administrativa. — Soria, Segovia y Avila: límites. — Capital y poblaciones importantes de cada una de estas provincias. — Organización político-administrativa.

Meseta central del Sur: sus límites Provincias que comprende. — Principales montañas. — Principales ríos de las cuencas del Tajo y del Guadiana. — Clima. — Agricultura. — Principales producciones. — Los bosques, la ganadería y la industria, principales industrias. — El comercio.

Madrid: límites. — Capital y poblaciones importantes. — Organización político-administrativa. — Guadalupe: Cuenca: límites. — Capital y poblaciones importantes. — Organización político-administrativa. — Toledo y Ciudad Real: límites. — Organización político-administrativa. — Capital y poblaciones importantes de cada una de ellas. — Cáceres y Badajoz: límites. — Capital y poblaciones importantes. — Organización político-administrativa de cada una de ellas.

Región septentrional: sus límites. — Las costas. — Principales montañas. — Principales ríos: el Ebro. — Clima. — Riqueza agrícola. — Producciones principales. — Riqueza industrial: principales industrias. — Comercio. — Provincias que comprende.

Alava y Navarra: límites. — Organización político-administrativa: capital y poblaciones importantes. — Logroño: límites. — Capital, poblaciones importantes y organización político-administrativa. — Capital y poblaciones importantes. — Huesca, Teruel: límites. — Capital: poblaciones importantes y organización político-administrativa.

Barcelona: límites. — Organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes. — Lérida: límites. — Capital, poblaciones importantes y organización político-administrativa. — Gerona y Tarragona: límites. — Organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes.

Región de Levante: sus límites. — Provincias que comprende. — Las costas. — Principales ríos. — Lagunas y pantanos. — Clima. — Agricultura. — Principales producciones. — Industrias agrícolas. — El comercio.

Valencia y Castellón de la Plana: sus límites. — Organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes. — Alicante, Albacete y Murcia: límites, capital, poblaciones importantes y Organización político-administrativa de cada una de estas provincias.

Región meridional: sus límites. — Las costas. — Aspecto general. — Principales ríos. — Clima. — Agricultura. — Principales producciones. — Ganadería. — Principales industrias: industria



minera.—Comercio.—Provincias que comprende.

Sevilla, Córdoba, Jaén, Huelva, Cádiz, Granada, Málaga y Almería; sus límites capital, poblaciones importantes y organización político-administrativa de cada una de estas provincias.

Región insular: Archipiélagos que corresponden.—Islas Baleares: Situación geográfica.—Principales islas.—Clima.—Agricultura, industria y comercio.—Extensión y población.—Capital y poblaciones importantes.—Islas Canarias: situación geográfica.—Principales islas.—Agricultura, industria y comercio.—Extensión y poblaciones.—Organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes.

Posesiones españolas en Africa: su enumeración.—Plaza de Ceuta.—Plaza de Melilla.—Las Chafarinas.—El Peñón de Alhucemas y el de Oeier en la Gomera.—Islas de Fernando Póo y Annobón: posición geográfica, clima, flora y fauna.—Industria y comercio.—Los habitantes.—Capital y Centros de importancia.

## HISTORIA NATURAL

### I.—Biología.

Naturaleza.—Ciencias que la estudian.—Enumeración de éstas y forma en que la estudian.—Historia Natural. Cuerpos inorgánicos.—Diferencias de los cuerpos brutos y los organizados. Organización.—Nutrición.—Reproducción.—Vegetales y animales: analogías y diferencias.

### II.—Botánica.

Botánica.—División.—Fanerógamas. Criptógamas vasculares.—Muscineas. Talofitas (algas, líquenes, hongos, bacterias).

Estudio de la planta al microscopio. Célula: sus dimensiones y elementos. Protoplasma.—Estructura y composición.—Núcleo.—Elementos biogénicos.—Biología de la célula.—Amitosis y carioquinesis.—Condiciones vitales. Diferenciación celular.—Tejidos vegetales.—Parenquima.—Corcho.—Esclerénquima.—Prosénquima.—Colénquima.—Tejido vascular.

Aparatos.—Definición y enumeración.—Aparatos vegetativos.—Meristemo.—Aparato protector.—Epidermis, pelos, espinas y estomas.—Corcho.—Tegumento.—Estereoma.

Aparato de nutrición.—Tejidos y partes que lo forman.—Sistema absorbente.—Idem asimilador.—Idem conductor.—Idem de reserva.—Aparato secretor.

Evolución de las fanerógamas.—Semilla.—Definición.—Clasificación de las agrícolas.—Multiplicación y reproducción.—Morfología de la simiente de una planta monocotiledonea y de otra dicotiledonea.—Tegumentos y almendra.

Germinación.—Condiciones necesarias: a) extrínsecas; b) intrínsecas.—Fenómenos morfológicos de la germinación.—Idem fisiológicos.

Raíz.—Morfología externa de la raíz. Piloriza.—Región lisa.—Región pilifera.—Región suberosa.—Ramificación

de las raíces.—Forma y repartición del sistema radicular.—Raíces terminales pivotantes.—Raíces terminales fasciculares.—Raíces rastreras.—Raíces laterales.—Medios en los cuales las raíces se desenvuelven.

Morfología interna de las raíces.—Estructura primaria.—Estructura secundaria.—Crecimiento en espesor.—Zonas generatrices: a) interna; b) externa.—Crecimiento en longitud.

Fisiología de la raíz.—La raíz como órgano de fijación.—Influencia de la tierra arable y del cultivo en la estabilidad de las raíces.—Circunstancias que influyen en el desenvolvimiento del sistema radicular.—Permeabilidad del suelo.—Influencia de la humedad. Influencia de los abonos.

Tallo.—Morfología externa.—Caracteres generales.—Ramificaciones de los tallos.—Diferentes clases de tallos.—Clasificación de los tallos aéreos.—Clasificación de los tallos subterráneos.—Otras formas del tallo y de las ramas.

Morfología interna del tallo.—Estructura primaria.—Estructura secundaria.—Crecimiento en espesor.—Crecimiento en longitud.

Fisiología del tallo.—El tallo como órgano conductor.—Savia bruta o ascendente.—Savia elaborada.

Hoja.—Morfología de la hoja.—Vaina.—Peciolo.—Limbo.—Forma de las hojas.—Contorno de las hojas.—Superficie de las hojas.—Hojas simples y hojas compuestas.—Disposición de las hojas sobre el tallo y los ramos.—Transformaciones de las hojas.—Zarcillos.—Espinass.—Aguijones.

Morfología interna de la hoja.—Modificación de la estructura de las hojas.—Duración de la caída.

Fisiología de la hoja.—Respiración de las plantas.—Asimilación clorofiliana.—Transpiración.—Relación entre la absorción por las raíces y la transpiración por las hojas.

Flor.—Definición.—Sus diversas partes.—Flores completas e incompletas.—Flores regulares e irregulares.—Unisexuales y hermafroditas.—Flores estériles.—Plantas monoicas y plantas dioicas.—Plantas polígamas.—Bracteas.—Involucro.—Espigas.—Glumas. Cúpulas.

Inflorescencias.—Definición.—Inflorescencias indefinidas: ejemplos.—Inflorescencias definidas: ejemplos.—Inflorescencias mixtas: ejemplos.

Floración o antesis.—Influencia del calor y de la luz en la floración.—Plantas reflorescentes.—Apertura de las flores.—Representación gráfica de una flor.

Flores dobles y prolíferos.—Cáliz.—Sus diversas partes.—Cáliz monosépalo y polisépalo.—Cáliz regular e irregular.—Relación del cáliz con el pistilo.—Estructura, duración y papel del cáliz.—Corola.—Sus diversas partes.—Corola monopétala y polipétala. Regular e irregular.—Estructura y papel de la corola.

Androceo.—Sus diversas partes.—Dimensiones relativas de los estambres.—Soldadura de los estambres.—Posición relativa de los estambres.—Estructura de los estambres.—Dehiscencia de la antera.—Su mecanismo.—Pólen.

Pistilo o gineceo.—Sus diversas partes.—Pistilo monocarpelar y pluricar-

pelar.—Placentación parietal y axilar. Placentación central.—Relaciones de situación del pistilo con los otros órganos florales.—Ovulo.—Sus partes.—Fecundación.—Polinización.—Fecundación por los insectos.—Fecundación artificial.—Germinación del grano de polen y fecundación propiamente dicha.—Corrimiento.

Fruto.—Definición.—Partes que comprende.—Pericarpio.—Sus partes. Desarrollo y maduración de los frutos. Dehiscencia del pericarpio.—Frutos dehiscentes e indehiscentes.—Fruto simple y compuesto.—Clasificación de los frutos.—Frutos apocárpicos e indehiscentes.—Frutos apocárpicos secos y dehiscentes.—Frutos apocárpicos carnosos.—Frutos agregados.—Frutos sincápicos secos e indehiscentes.—Frutos sincápicos secos y dehiscentes.—Frutos sincápicos carnosos.—Diseminación de los frutos y de las semillas.

Semilla y multiplicación natural.—Estructura de la semilla.—Desenvolvimiento de la semilla.—Emigración de las materias orgánicas y minerales. Maduración de las semillas.

### III.—Zoología.

Zoología.—Su importancia.—Subreinos zoológicos.—Célula animal.—Constitución.—Fisiología de la célula. Mitosis.—Carioquinesis.—Huevo animal.—Ovulo y espermatozo.

Organización y desarrollo de los animales en general.—Individuo.—Órgano.—Colonia.—Células.—Simetría.—Compuestos celulares.—Tejidos.—Epitelios.—Tejido glandular.—Tejido conjuntivo.—Tejido muscular.—Tejido nervioso.

Organización progresiva.—Organos. Aparatos.—Correlación y asociación de órganos.—Funciones.

Digestión.—Aparato digestivo en los distintos tipos zoológicos.—Piezas y partes que lo forman.—Circulación.—Aparato circulatorio en los distintos tipos zoológicos.

Respiración.—Aparato respiratorio en los distintos tipos zoológicos.—Calor animal.

Secreción.—Aparato y funciones de secreción en los distintos tipos zoológicos.—Sustancias secretadas.

Organos de la vida animal.—Locomoción en los distintos tipos zoológicos.—Sistema nervioso.—Cómo es en los distintos tipos zoológicos.

Organos del tacto y del oído en los animales.—Instinto e inteligencia.—Organos del olfato, gusto y vista en los animales.

Organos de reproducción.—Partenogénesis.—Desarrollo directo.—Metamorfosis

Generación alternante. Polimorfismo.—Heterogenia.

Clasificación zoológica.—Tipo.—Clase.—Orden.—Especie.—Variedad.—Raza.—Individuo.—Caracteres de los tipos de Claus.

Vertebrados.—División de clases.—Mamíferos.—Caracteres y división en órdenes.—Cuadrumanos.

Quirópteros e insectívoros.—Especies principales y su utilidad.—Vida, costumbres y caracteres.

Carnívoros, roedores y desdentados. Caracteres y familias principales.—



Proboscideos. — Paquidermos. — Solipedos.

Rumiantes.—Caracteres y división. Cetáceos, marsupiales y monotremas.

Aves.—Caracteres, funciones, multiplicación y utilidad.—Clasificación.—Órdenes más importantes.—Ejemplos.

Reptiles.—Caracteres generales, funciones y división.—Caracteres y subdivisión de los órdenes.—Ejemplos y utilidad.

Batracios.—Caracteres — Metamorfosis y división.—Peces.—Caracteres, funciones y división.

Artrópodos.—Caracteres de sus clases.—Miriápodos.—Arañidos y crustáceos.—Insectos.—Estudio general de la clase.—División.

Estudio general del tipo gusanos.—División y ejemplos.

Estudio general del tipo moluscos y del tipo equinodermos.—División.

Estudio general y división de los tipos celentéreos, espongiarios y protozoarios.—Ejemplos.

#### IV.—*Mineralogía y Geología.*

Breve idea de la historia de formación de la Tierra.—Epoca y pisos geológicos.

Caracteres geológicoagrícolas de los distintos terrenos arcaicos y primarios.

Caracteres geológicoagrícolas de las formaciones secundarias, terciarias y cuaternarias.

Datos que sirven para la clasificación de minerales.—Idea de propiedades de los cristales.

Clasificación mineralógica. — Ejemplos de las principales especies de minerales.

Ecología.—Geología.—Forma de la Tierra.—Hipótesis de Laplace.

Modificaciones de forma de la Tierra.—Fenómenos internos.—Idem externos.

Fenómenos geológicos externos.—Aire.—Aguas.

Fenómenos acuosos.—Lluvia.—Evaporación. — Corrientes superficiales y subterráneas.

Nieve.—Hielo.—Glaciarismo.

Fenómenos internos. — Vulcanismo.

#### FÍSICA

*Nociones preliminares y propiedades generales de los cuerpos.*

*Definiciones generales.* — Ciencias cosmológicas.—Cuerpo, materia, fenómenos.—Definición de la Física y sus diferencias con la Química.—Métodos de investigación en Física.—Errores de observación y de experimentación. Modos de corregirlos.—Interpretación de los resultados de la observación y de la experiencia.

*Estados físicos y propiedades generales de la materia.*—Estados físicos de la materia.—Propiedades generales de la materia.—Extensión.—Medida de longitudes.—Impenetrabilidad. — Inercia. — Atracción: gravitación universal.—Divisibilidad.—Idea acerca de la constitución de la materia: átomos, moléculas y partículas.—Porosidad.—Comprensibilidad.—Elasticidad.

*Cinématica.* — Definición y división de la mecánica.—Cinématica. — Movi-

mientos.—Movimiento rectilíneo uniforme.—Movimiento variado rectilíneo.—Movimiento rectilíneo uniformemente variado.—Leyes del movimiento rectilíneo uniformemente acelerado.—Movimiento circular uniforme.—Movimiento de rotación uniforme.

*Estática.*—Definición de la estática. Fuerzas: su representación.—Efectos que producen las fuerzas: equilibrio y movimiento.—Medida estática de las fuerzas: dinamómetros.—Principios fundamentales de estática.—Composición y descomposición de fuerzas.

*Dinámica.*—Definición de la dinámica y postulados fundamentales.—Movimientos producidos por la fuerza.—Relación entre fuerzas y aceleraciones: definición mecánica de masa.—Cantidad de movimiento: impulsión.—Movimiento circular uniforme.

*Resistencias pasivas.*—Rigidez de las cuerdas.—Resistencia de los fluidos. Rozamiento: sus clases.—Rozamiento de resbalamiento: sus causas y leyes a que obedece.—Rozamiento de rodadura.—Importancia de los rozamientos y medios de aumentarlos o disminuirlos.

Unidades de medida empleadas en Física.—Sistema absoluto.—Unidades fundamentales: longitud, masa, tiempo.—Definición de las unidades fundamentales en el sistema C. G. S.—Unidades derivadas.

*Unidades de medida empleadas en Física.*—Unidades mecánicas.—Unidad de velocidad.—Unidad de aceleración. Unidad de fuerza. — Trabajo de una fuerza constante en magnitud y dirección.—Unidades de trabajo.—Unidades de potencia.—Fuerza viva y potencia viva.—Teorema del trabajo de las fuerzas vivas. — Transformación del trabajo en fuerza viva y de la fuerza viva en trabajo.—Energía actual y energía potencial.—Energía total.—Principio de la conservación de la energía.—Otras unidades empleadas en Física.

Medida de masas.—Balanza.—Condiciones de precisión.—Condiciones de sensibilidad.—Balanza de precisión.—Métodos para pesar.—Otros aparatos para pesar.—Medida de tiempo.—Péndulo.—Otras aplicaciones del péndulo.

Cuerpos sólidos.—Características.—Influencia de las acciones mecánicas exteriores sobre la forma y volumen de los cuerpos sólidos. — Estudio del movimiento de los cuerpos sólidos en el campo de la gravedad: leyes de caída de los cuerpos.—Fórmulas relativas a la caída de los cuerpos.—Centros de gravedad: su determinación experimental.—Equilibrio de los cuerpos sólidos: condición del equilibrio. Deformación de los cuerpos sólidos bajo la acción de las fuerzas estáticas. Coeficientes de elasticidad.—Coeficientes de ruptura.

Cuerpos líquidos.—Su característica.—Principio de la transmisión de presiones o principio de Pascal.—Presión por unidad de superficie.—Aplicación del principio de la transmisión de presiones.—Presiones desarrolladas por los líquidos sobre las paredes de las vasijas que los contienen.—Teorema fundamental que se relaciona con las presiones entre cada dos puntos.—Condiciones de equilibrio de un líquido.—Superficie de nivel.—Equilibrio

de un líquido en vasos comunicantes. Equilibrio de los líquidos superpuestos.—Equilibrio de dos líquidos heterogéneos en vasos comunicantes.

Presión sobre fondo plano y horizontal de una vasija.—Presión sobre una presión lateral.—Presión sobre el conjunto de las paredes del vaso.—Principio de Arquímedes: recíproco.—Determinación del volumen de un cuerpo.—Equilibrio de los cuerpos sumergidos.—Condiciones de equilibrio de los cuerpos flotantes.—Aplicaciones diversas.

Salida de un líquido por orificios abiertos en pared delgada.—Constitución de la vena líquida.—Contracción de la vena líquida.—Teorema de Torricelli sobre la velocidad de los líquidos.—Gasto efectivo y gasto teórico.—Salida por tubos adicionales.

*Cuerpos gaseosos.*—Su característica.—Equilibrio de los gases.—Principio de Pascal.—Condiciones de equilibrio de los gases.—Trasvasación de gases.—Presión que ejercen los gases en equilibrio.—*Presión atmosférica.*—Atmósfera.—Su composición.—Presión y altura de la atmósfera.—Valor de la presión atmosférica.—Unidades por que se mide.—*Compresibilidad de los gases.*—Ley de Mariotte.—Su expresión analítica.—Observaciones.—Medida de las presiones de los gases.—Manómetro de aire libre.—Manómetro de aire comprimido.—Manómetro de Burdon. — Manómetro de líquidos menos densos que el mercurio.

*Medida de la presión atmosférica.*—Barómetros.—Barómetros metálicos.—Barómetros registradores.

Mezcla de gases.—Ley de Dalton.—Aplicaciones de la expansibilidad y de la compresibilidad de los gases.—Bombas para gases.

*Determinación de densidades y de pesos específicos.*—Masa específica o densidad absoluta.—Peso específico absoluto.—Densidad y peso específico del agua.—Densidad relativa.—Masa y peso de un volumen cualquiera de un cuerpo. — Densidad y peso específico relativo de los sólidos. — Método del frasco.—Método de la balanza hidrostática.—Procedimiento del areómetro de Nicholson.—Caso de cuerpos solubles en el agua.—Caso de cuerpos sólidos alterables.

*Densidad y cuerpo específico de los líquidos.*—Método del frasco.—Método de la balanza hidrostática. — Empleo de la balanza de Mohor.—Método de los areómetros de volumen constante. Uso de las tablas de densidad.—Areómetros.—Diferentes clases.—Areómetros de Baume.—Diferentes graduaciones.—Alcohómetro centesimal de Gay-Lussac.—Pesasales graduados según el mismo principio del alcohómetro centesimal.—Graduación por comparación.—Densímetros.—Densímetro o volumómetro de Gay-Lussac.—Densímetro de Russeau.

*Densidad de los gases.*—Método general para su determinación.—Fenómenos capilares.—Tensión superficial. Adherencia.—Contacto entre líquidos y sólidos.—Leyes de la depresión de los líquidos en los tubos capilares y entre láminas.—Diversos hechos que dependen de la capilaridad.

Difusión de los líquidos.—Leyes de difusibilidad de los líquidos. — Coefi-

cientes de difusibilidad. — Osmosis, exosmosis y endosmosis. — Membranas semipermeables. — Presión osmótica. — Absorción e imbibición: ejemplos. — Diálisis.

Calor. — Efectos diversos del calor sobre los cuerpos. — Calor desprendido o absorbido por las acciones mecánicas. — Hipótesis acerca de la naturaleza del calor. — Teoría dinámica. — Correlación entre las diferentes formas de la energía. — Origen de la energía terrestre. — Unidades térmicas. — Caloría. — Calor específico. — Temperatura. — Relación entre la gran caloría y el kilogramo o equivalente mecánico de la caloría. — Experiencia de Joule.

Termómetros de mercurio. — Diferentes clases. — Termómetros de tubo, llamados también de varilla. — Calibrado del tubo. — Determinación del volumen de una división. — Modo de llenar el termómetro. — Señalamiento de los puntos extremos de la escala. — Construcción de la escala. — Cambios de situación del cero. — Termómetros de precisión de mercurio. — Empleo del vidrio endurecido. — Señalamiento de los puntos extremos de la escala. — Temperaturas límites que pueden observarse con el termómetro de mercurio. — Condiciones de sensibilidad de un termómetro. — Termómetro de alcohol.

Diferentes escalas termométricas. — Transformación de lecturas de una a otra escala. — Termómetro metálico de Breguet. — Termómetros registradores. — Termómetros diferenciales de Leslie. — Desacuerdo entre diferentes termómetros. — Temperatura máxima y mínima. — Termómetros de máxima. — Termómetros de mínima de alcohol.

Dilatación. — Dilatación lineal y cúbica. — Coeficiente de dilatación lineal. Coeficiente medio y coeficiente verdadero. — Uso de los coeficientes de dilatación. — Aplicaciones. — Dilatación de los líquidos. — Dilatación aparente y dilatación absoluta. — Máxima densidad del agua. — Máxima densidad de las disoluciones salinas. — Dilatación de los gases. — Dilatación o presión constante. — Dilatación a volumen constante. Gases perfectos.

Cambio de estado de los cuerpos. — Fusión y solidificación. — Fenómenos que corresponden a los cambios de estado de los cuerpos. — Fuerza expansiva del hielo. — Sobrefusión. — Causas que la producen. — Leyes de la fusión y solidificación. — Punto de fusión. — Calor de fusión. — Disolución. — Coeficiente de solubilidad. — Mezclas frigoríficas. — Cristalización por solidificación y por disolubilidad.

Vaporización. — Definiciones. — Ebullición. — Leyes referentes a la ebullición y comprobación de ellas. — Condición para que se formen burbujas en el seno de una masa líquida. — Causas del retraso en la ebullición. — Estado esferoidal. — Evaporación. — Causas que aceleran la evaporación. — Calor de vaporización. — Frío debido a la evaporación.

Condensación de gases y vapores. — Vapores y gases. — Estudio de Faraday. — Punto crítico. — Su determinación experimental. — Condiciones necesarias para conseguir la licuación de los vapores y de los gases. — Licuación de los vapores. — Calor que reaparece.

Destilación. — Alambiques. — Licuación de los vapores. — Calor que reaparece. — Destilación. — Alambiques. Licuación de los gases. — Diferentes procedimientos. — Por simple enfriamiento, por compresión y por compresión y enfriamiento. — Higrometría.

Propagación del calor por conductibilidad. — Conductibilidad de los sólidos. — Coeficiente de conductibilidad. — Conductibilidad de los líquidos. — Convención. — Conductibilidad de los gases. — Poder reflector. — Poder difusivo. Poder absorbente y emisor. — Poder diatermano.

Propagación de la luz. — Definiciones generales. — Cuerpos luminosos, diáfanos y opacos. — Hipótesis para explicar los fenómenos luminosos. — Movimiento vibratorio. — Propagación de la luz. — Luz en un medio homogéneo. Rayos luminosos. — Intensidad luminosa. — Brillo o resplandor intrínseco. — Cantidad de luz. — Resplandor e iluminación. — Leyes de la intensidad de la iluminación. — Fotómetros. — Unidades fotométricas. — Velocidad de la luz.

Reflexión de la luz. — Leyes de la reflexión. — Reflexión irregular. — Luz difusa. — Poder reflector y poder difusivo. — Indicaciones generales acerca de la reflexión de la luz en los espejos. — Formación de las imágenes en los espejos planos. — Imágenes virtuales. — Espejos planos formando ángulo. — Aplicaciones de los espejos.

Refracción de la luz. — Fenómenos de la refracción. — Leyes de la refracción sencilla. — Índices de refracción y recíprocos. — Efectos producidos por la refracción. — Ángulo límite. — Reflexión total. — Espejismo. — Transmisión de la luz a través de medios diáfanos. — Medios limitados por caras paralelas. — Prismas. — Marcha que siguen los rayos luminosos en los prismas. — Ángulo de desviación. — Aplicaciones de los prismas triangulares y rectangulares como reflectores.

Lentes. — Diferentes clases de lentes. Focos, centro óptico y ejes secundarios.

Descomposición de la luz blanca. — Espectro solar. — Los colores del espectro son simples. — Recombosición de la luz blanca. — Composición del espectro. Aberración de refrangibilidad. — Acromatismo. — Rayos del espectro. — Espectroscopio. — Aplicaciones.

#### QUÍMICA

Objeto de la Química. — Divisibilidad de la materia; cohesión. — Mezcla y combinaciones. — Cuerpos simples. — Afinidad. — Circunstancias que determinan las combinaciones químicas. — Fenómenos que acompañan a las combinaciones químicas. — Descomposiciones químicas. — Disociación. — Análisis. — Síntesis.

Estados de los cuerpos. — Cuerpos sólidos. — Cristalografía. — Formas cristalinas. — Caras de crucero. — Dimorfismo. — Isomorfismo. — Alotropía. — Isomería.

Leyes de las combinaciones químicas. — Ley de las proporciones definidas; su discusión. — Ley de las proporciones múltiples. — Ley de los volúmenes. — Ley de la proporcionalidad o de los números proporcionales. — Teoría de equivalentes. — Convenios

establecidos para la determinación de los equivalentes de los cuerpos simples.

Teoría atómica. — Hipótesis en que se funda esta teoría. — Determinación de los pesos atómicos por distintos procedimientos. — Formulación.

Principios de termo-química. — Distintas leyes. — Su importancia.

Nomenclatura química: necesidad de la misma.

Hidrógeno, estado en la Naturaleza. Distintos procedimientos de obtención. Purificación. — Propiedades físicas. — Propiedades químicas. — Afinidades químicas del hidrógeno naciente. — Aplicaciones.

Cloro. — Obtención. — Propiedades físicas. — Propiedades químicas. — Agua de cloro. — Su uso en Química.

Bromo. — Iodo. — Fluor. — Obtención. — Propiedades físicas y químicas. Ácido clorhídrico. — Sinonimia. — Formación y preparación. — Análisis y síntesis del ácido clorhídrico. — Propiedades físicas. — Constitución del ácido clorhídrico disuelto en el agua. Propiedades químicas. — Ácido clorhídrico comercial. — Su preparación. — Cloruros. — Obtención. — Propiedades.

Ácidos bromhídrico, cianhídrico y fluorhídrico. — Obtención. — Propiedades. — Bromuros, ioduros y fluoruros. — Obtención y propiedades.

Metaloides diatómicos. — Oxígeno. — Distintos procedimientos de preparación. — Propiedades físicas y químicas. Combustión. — Su historia. — Respiración. — Llama. — Su constitución. — Soplete. — Ozono.

Agua: composición del agua. — Procedimientos analíticos y sintéticos para su determinación. — Propiedades físicas. — Propiedades químicas. — Agua de interposición. — Agua de cristalización. — Agua de constitución. — El agua como disolvente. — Solubilidad de los cuerpos.

Clasificación de las aguas. — Aguas potables. — Caracteres de las mismas. — Cuerpos que generalmente se encuentran disueltos. — Aguas crudas. — Idea del método hidrotimétrico de Boutron y Boudet. — Purificación de las aguas. — Agua oxigenada. — Preparación y propiedades.

Compuestos oxigenados de cloro. — Anhídrido y ácido hipocloroso. — Obtención y propiedades. — Hipocloritos. — Constitución del cloruro de cal. — Su obtención. — Idea de la clorometría. — Anhídrido cloroso. — Cloritos. — Peróxido de cloro. — Preparación de estos cuerpos. — Ácidos clórico y perclórico. — Propiedades y obtención. — Cloratos y percloratos.

Azufre. — Estado natural. — Estados alotrópicos. — Extracción. — Distintos procedimientos. — Propiedades físicas y químicas. — Selenio y telurio.

Combinaciones hidrogenadas del azufre. — Ácido sulfhídrico. — Estado natural. — Formación y preparación. — Propiedades físicas y químicas. — Sulfuros. — Preparación y propiedades. — Idea de la sulfhidrometría.

Compuestos oxigenados de azufre. — Su clasificación. — Serie sulfúrica. — Anhídrido sulfuroso. — Diversos procedimientos de preparación. — Propiedades físicas y químicas del gas sulfuroso y particularmente de su solución en el

agua.—Sulfitos.—Preparación y propiedades.

Anhidrido sulfúrico.—Preparación y propiedades.—Acido sulfúrico.—Formación.—Teoría de la fabricación del ácido sulfúrico.—Fabricación del ácido sulfúrico.—Concentración del mismo.—Purificación.—Propiedades físicas y químicas.—Usos.—Sulfatos.—Preparación y propiedades.

Metaloides tri y pentatómicos.—Nitrógeno.—Sinonimia.—Preparación.—Propiedades físicas y químicas.—Aire atmosférico.—Consulta del aire.—Propiedades.—Origen del anhidrido carbónico del aire, su constancia; sus causas.

Fósforo.—Extracción del fósforo.—Propiedades físicas y químicas.—Estados alotrópicos.—Arsénico.—Antimonio y boro.—Ligero estudio de estos cuerpos.

Compuestos hidrogenados de los metaloides tri o pentatómicos.—Amoníaco.—Estado natural.—Modos de formación y preparación.—Composición química.—Propiedades físicas y químicas.—Solubilidad del amoníaco.—Acción de los anhidridos y ácidos sobre el amoníaco.—Usos.

Anhidrido nítrico.—Preparación y propiedades.—Acido nítrico.—Sinonimia.—Formación.—Nitrificación.—Preparación del ácido nítrico.—Propiedades físicas.—Reacciones químicas con los distintos cuerpos.—Acción sobre las materias orgánicas.—Agua regia.—Aplicaciones del ácido nítrico.—Nitratos.—Preparación y propiedades.

Compuestos oxigenados de fósforo.—Generalidades sobre los distintos ácidos fosfóricos.—Diferenciación.—Acido metafosfórico, pirofosfórico y ortofosfórico.—Diferentes procedimientos de obtención.—Propiedades físicas y químicas.—Sales correspondientes a estos ácidos.—Preparación.—Propiedades físicas y químicas.

Metaloides tetratómicos.—Carbono.—Diferentes variedades.—Carbono cristalizado.—Diamante.—Grafito.—Estado en la naturaleza.—Propiedades físicas y químicas.—Carbonos amorfos.—Negro de humo.—Carbón de retortas.—Cok.—Carbón de madera.—Propiedades absorbentes.—Negro animal.—Combustibles minerales.

Silicio.—Preparación y propiedades.—Compuestos oxigenados de carbono.—Oxido de carbono.—Preparación.—Propiedades físicas y químicas.—Composición.

Anhidrido carbónico.—Estado natural.—Preparación.—Propiedades físicas y químicas.—Aplicaciones.—Carbonatos.—Sulfuro de carbono.—Preparación y propiedades.—Aplicaciones.

Anhidrido silícico.—Estado natural.—Hidratos silícicos.—Ácidos silícicos.—Silicatos.—Cianógeno.—Preparación y propiedades.—Acido cianhídrico.

Metales.—Definición.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.—Acción de los metales sobre el agua.—Idem sobre los ácidos.—Idem sobre los alcalis.—Idem del aire húmedo sobre los metales.—Estado natural.—Extracción.—Aleaciones.—Propiedades físicas y químicas.—Principales aleaciones.

Generalidades sobre las combinaciones binarias de los metales.—Óxidos e

hidratos metálicos.—Obtención.—Propiedades físicas y químicas.—Sales.—Sales dobles.—Acción del calor y de la electricidad.—Acción del agua sobre las sales.—Reacciones generales de las sales.—Leyes de Bertholet.—Excepciones a estas leyes.—Sodio.—Preparación.—Propiedades físicas y químicas.—Estudio de los compuestos más importantes de sodio.—Alcalimetría.—Reactivos de las sales de sodio.

Potasio.—Preparación.—Propiedades físicas y químicas.—Compuestos más importantes de potasio.—Reactivos de las sales de potasio.

Amonio.—Estudio de las sales amónicas más importantes.—Caracteres de las mismas.

Plata.—Extracción.—Propiedades físicas y químicas.—Estudio del cloruro y nitrato de plata.—Caracteres de las sales de plata.

Metales diatómicos.—Calcio.—Preparación y propiedades.—Estudio de las sales más importantes de calcio.—Superfosfatos.—Caracteres de las sales de calcio.

Magnesio.—Preparación y propiedades.—Cinc.—Extracción.—Propiedades.

Cobre.—Metalurgia de este metal.—Propiedades físicas y químicas.—Aleaciones más importantes.—Estudio de los principales compuestos de cobre.—Reactivos generales de las sales de cinc.

Mercurio.—Extracción.—Propiedades físicas y químicas.—Amalgamas.—Estudio de las sales más importantes de mercurio.—Reactivos de sus sales.

Oro: extracción y propiedades.—Cloruro áurico.—Obtención y propiedades.—Reactivos de sus sales.

Aluminio.—Extracción y propiedades.—Estudio de las sales más importantes de aluminio.—Alumbres.—Caracteres de las sales de aluminio.—Manganeso.—Extracción y propiedades.—Compuestos más importantes.—Caracteres de sus sales.

Hierro.—Metalurgia.—Propiedades.—Estudio de los compuestos más importantes.—Acero.—Obtención y propiedades.—Caracteres de las sales de hierro.

Plomo.—Extracción.—Propiedades.—Sales más importantes y sus reactivos.

Platino y estaño.—Extracción y propiedades.—Sales más importantes y sus reactivos.

Química orgánica.—Definiciones.—Síntesis de los compuestos orgánicos.—Series homólogas, carburos saturados, alcoholes, ácidos orgánicos.—Comparación de los hidratos minerales ácidos y básicos con los alcoholes, fenoles y ácidos orgánicos.—Encadenamiento de las funciones de la química orgánica desde los carburos hasta las aminas.

Definición de la isometría.—Distintas clases de isometría.—Isometría en los carburos, alcoholes, ácidos, aldehidos, etc.—Isometría por transposición intramoleculas.

Isometría en la serie aromática.—Diferentes fórmulas de constitución de la bencina.—Polimeria.—Polimerización del acetileno.—Ley general de la polimeria.—Isomeria física.

## ARITMÉTICA

Magnitud.—Cantidad.—Su división.—Unidad.—Número.—Su división y subdivisiones.—Formación de los números.—Cálculo.—Matemáticas.—Aritmética.

Números enteros.—Numeración.—Sus clases.—Sistema de numeración.—Fundamento de la nomenclatura.—Unidades de los diversos órdenes.—Base del sistema.

Sistema decimal.—Nomenclatura.—Denominación de un número cualquiera.—Singularidades de la nomenclatura.—Numeración escrita.—Cifras.—Principio fundamental.—Unidades y colecciones de unidades de los diversos órdenes.—Valores absoluto y relativo de las cifras.—Lectura y escritura de los números.

Operaciones con los números enteros.—Operaciones fundamentales.—Prueba de una operación.

Adición y sustracción.—Definiciones.—Procedimiento elemental.—Casos.—Alteraciones que sufren los resultados, según las que experimentan los datos.—Prueba.—Sumas y restas de términos de forma implícita.—Complemento aritmético.

Multiplicación.—Consecuencias que se deducen de la definición.—Procedimiento elemental.—Casos.—Casos particulares.—Teorema referente al orden de factores.—Prueba.—Alteraciones que experimenta el producto como consecuencia de las que puedan sufrir los factores.—Múltiplo y submúltiplo de un número.—Equimúltiplos.—Multiplicación de factores de forma implícita.—Producto de varios factores.

División.—Definiciones.—Procedimiento elemental.—División exacta e inexacta.—Determinación de las unidades más elevadas del cociente.—Casos de la división.—Principio en que se funda el caso general.—Caso particular en que el divisor termina en ceros.—Prueba.—División por exceso.—Relación entre los elementos de una división.—División cuando los términos afectan la forma implícita.—Alteraciones que experimenta el cociente y el resto como consecuencia de las que pueden sufrir los términos.

Potencias en general.—Definiciones.—Consecuencias.—Cuadrado de un número.—Teoremas referentes al cuadrado.—Raíces.—Raíz cuadrada de un número.—Extracción de la raíz cuadrada de un número en menos de una unidad.—Principios en que se funda, y regla.

Divisibilidad.—Teoremas en que se funda.—Condición general de divisibilidad.—Aplicaciones a los módulos: 2, 3, 5, 9 y 11.—Aplicación de esta teoría a la comprobación de las operaciones, especialmente por el empleo de los módulos 9 y 11.

Números primos.—Definiciones.—Propiedades.—Descomposición de un número en factores primos.—Posibilidad de realizarla.—Forma que afecta todo número descompuesto en factores primos.—Procedimiento de investigación de los factores primos de un número.—Aplicaciones: Divisibilidad por descomposición.—Divisores de un número.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números.

Definiciones y consecuencias que de ellas se derivan.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición de los números en factores simples.—Propiedades más importantes del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos o más números.

**Números fraccionarios.**—Fracciones ordinarias.—Definiciones.—Numeración.—Nomenclatura y escritura de las fracciones ordinarias.—Fracciones inversas y expresiones fraccionarias.—Propiedades fundamentales de las fracciones.—Concepto operativo de la fracción y sus consecuencias.—Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones a un común y al mínimo común denominador.

**Fracciones decimales.**—Definiciones. unidades de los diversos órdenes.—Representación bajo la forma de números decimales.—Lectura y escritura de los números decimales.—Propiedades de las fracciones decimales.

Paso de la forma ordinaria a la decimal.—Conversión de una fracción en otra de denominador dado.—Definición.—Condición necesaria y suficiente.—Evaluación de una fracción o de un cociente en menos de una unidad fraccionaria o decimal dada.—Valor aproximado de un número.—Definición del error absoluto y relativo de un número aproximado.—Conversión de una fracción ordinaria en decimal. Condición de posibilidad.—Casos en que no puede transformarse exactamente.—Circunstancias que determinan estos casos y propiedades de las fracciones resultantes.

Adeición y sustracción de fracciones y de números decimales.—Procedimiento operatorio en los diversos casos que pueden presentarse.—Multiplicación de fracciones.—Definición y consecuencia.—Procedimiento operatorio en los diversos casos.—Producto de varias fracciones.—Fracciones de fracción.—Multiplicación de números decimales.—Casos que pueden considerarse.

División de fracciones.—Definición. Procedimiento operatorio en los diversos casos.—División de números decimales.—Casos que pueden considerarse.

Potencia de los números fraccionarios.—Definiciones.—Procedimiento operativo.—Consecuencias.

Potencia de los números decimales. Procedimiento operativo y consecuencias.

Raíz cuadrada de las fracciones.—Definiciones.—Raíz cuadrada de una fracción ordinaria o decimal en menos de una unidad.—Raíz cuadrada de una fracción ordinaria o decimal sin aproximación fijada.—Raíz cuadrada de un número entero, fraccionario o decimal en menos de una unidad decimal dada.—Fracciones complejas.—Definición, simplificación y cálculo de fracciones complejas.

Razón o relación de dos números.—Definiciones y división.—Razón geométrica de dos cantidades conmensurables.

Proporciones.—Definiciones y división.—Proporciones geométricas.—Propiedades fundamentales.—Proporciones geométricas continuas.—Diferentes formas que puede adoptar una

misma proporción.—Propiedades principales de las proporciones geométricas.—Serie de razones iguales.—Propiedades.—Media de varias cantidades.—Medias aritméticas y geométricas de dos o más cantidades y justificación de su nombre.

**Magnitudes proporcionales.**—Proporcionalidad directa e inversa.—Ley de proporcionalidad directa e inversa. Magnitud proporcional a otras varias. Regla de tres simple directa e inversa.—Regla de tres compuesta.—Regla de interés simple.—Cuestiones que resuelve.—Regla de descuento.—Definiciones.—Descuento comercial.—Idem racional.—Particiones proporcionales y regla de compañía.—Regla de mezclas.—Problemas directo e inverso.—Principio en que se funda su resolución.—Regla de Fondos públicos.

**Números concretos.**—Sistemas de pesos y medidas y monetario.—Sistema métrico decimal.—Unidad fundamental.—Unidades principales.—Formación y nomenclatura de los múltiplos y submúltiplos de una unidad principal.

Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.—Unidades usuales.—Múltiplos y submúltiplos de la unidad principal relaciones entre unas y otras y con la unidad lineal.

Correlación entre las medidas de peso, de capacidad y de volumen.

Sistema de medir y contar el tiempo. Antiguo sistema de pesas, medidas y monetario de España.

Transformación de los números concretos en general y simplificaciones de las reglas para el sistema métrico.

Operaciones con los números concretos, especialmente en el sistema métrico decimal.

#### GEOMETRÍA PLANA

Cuerpo, volumen, superficie, línea y punto.—Figura.—Figuras iguales, equivalentes y semejantes.—Definición de la Geometría.—Línea recta.—Propiedades.—Igualdad y suma de dos segmentos de rectas.—Línea quebrada. Línea curva.—Clasificación de las superficies.—División de la Geometría.

**Ángulos.**—Definiciones.—Generación de los ángulos.—Magnitud de un ángulo.—Igualdad y suma de ángulos.—Ángulos adyacentes.—Bisectriz.—Perpendiculares y oblicuas.—Perpendicular a una recta desde un punto.—Consecuencia.—Clasificación de los ángulos.—Propiedades de los ángulos.

**Polígonos en general.**—Definiciones. Clasificación.

**Triángulos.**—Clasificación.—Primeras propiedades.—Rectas importantes en los triángulos.—Igualdad de triángulos.—Casos generales.—Propiedades del triángulo isósceles.—Propiedades de los lados de un triángulo en relación con los ángulos opuestos.

**Perpendiculares y oblicuas.**—Perpendicular y oblicuas a una recta desde un punto exterior: su comparación. Consecuencias.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos dados.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

**Paralelas.**—Definiciones y consecuencias.—Postulado.—Consecuencias. Ángulos que se forman al cortar dos rectas cualesquiera por una tercera.—Propiedades de estos ángulos cuando las dos rectas son paralelas.—Perpendiculares a dos rectas que se cortan. Partes de paralelas comprendidas entre paralelas.—Consecuencias.—Ángulos de lados paralelos y perpendiculares.

Propiedades de las líneas poligonales convexas.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Consecuencias.—Suma de los ángulos de un polígono convexo: interiores o exteriores.

**Cuadriláteros.**—Su clasificación.—Propiedades del paralelogramo y condiciones para que un cuadrilátero lo sea.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

Simetría de puntos y rectas, con relación a un punto y con relación a una recta.

**Circunferencia.**—Definiciones y consecuencias que de ellas se derivan.—Igualdad y suma de arcos.—Propiedades de los arcos en relación con las cuerdas que los subtienden.—Propiedades del diámetro perpendicular a una cuerda.—Consecuencias.—Determinación de una circunferencia.—Consecuencias.—Propiedades de las cuerdas en relación con sus distancias al centro.—Propiedades de la tangente, de la normal y de las oblicuas.—Arcos interceptados por dos rectas paralelas. Posiciones relativas de dos circunferencias y propiedades de la línea de los centros en relación con los radios y con la tangente y secante comunes en los casos correspondientes.

**Medida de ángulos.**—Proporcionalidad entre los ángulos en el centro y los arcos correspondientes.—Medida de los ángulos, cualquiera que sea la posición de su vértice con relación a la circunferencia.—Lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedad de los ángulos de un cuadrilátero inscribible.

Instrumentos empleados en la resolución de los problemas geométricos. Modo de representar los datos, los resultados y las líneas auxiliares, y cuidados para la determinación de los puntos y de las líneas.—Divisiones de la circunferencia

**Proporcionalidad de rectas.**—Cuartas, medias y terceras proporcionales. Propiedades de dos rectas cortadas por una serie de paralelas y de la paralela a uno de los lados de un triángulo.—Propiedad de la bisectriz de un ángulo cualquiera de un triángulo.

**Semejanza de figuras.**—Polígonos semejantes.—Definiciones.—Semejanza de un triángulo con el que determina la paralela a uno de los lados.—Casos de semejanza de triángulos.—Propiedad de las tres medianas de un triángulo.—Semejanza de polígonos: condición general.—Relación de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Propiedad de los segmentos interceptados sobre dos rectas paralelas por varias concurrentes.

**Relaciones métricas entre los elementos lineales de un triángulo.**—Proyección de un punto y de una recta sobre otra recta.—Relaciones entre los lados de un triángulo rectángulo, la

altura correspondiente a la hipotenusa y los segmentos que aquélla determina sobre ésta. — Consecuencias. — Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo u obtuso en un triángulo.

*Relaciones métricas en el círculo.* — Propiedades de la perpendicular trazada desde un punto de la circunferencia a un diámetro y de la cuerda que pasa por uno de los extremos de éste. — Consecuencias. — Producto de las distancias desde un punto a la circunferencia, contadas sobre una misma secante.

*Polígonos regulares.* — Definiciones. Polígonos inscritos y circunscritos al círculo. — Posibilidad de inscribir y circunscribir a un círculo un polígono regular. — Consecuencias. — Propiedades de los polígonos regulares del mismo número de lados. — Inscripción del

cuadrado y expresión de su lado en función del radio. — Expresión de la diagonal en función del lado. — Inscripción del exágono. — Idem del triángulo. — Valor del lado y de la apotema en función del radio.

Medida de la circunferencia. — Definición de variable y de límite. — Idea general y definición de la longitud de la circunferencia considerada como límite (no se exigirá la justificación). Relación de la circunferencia al diámetro. — Valor aproximado de  $\pi$ .

*Áreas.* — Definiciones. — Proporcionalidad entre las áreas de dos rectángulos y sus dimensiones. — Área del rectángulo. — Idem del cuadrado. — Idem del paralelogramo. — Consecuencia. — Área del triángulo. — Consecuencia. — Área del triángulo equilátero en función del lado. — Fórmula del área ed

un triángulo en función de los lados. Área de un trapecio. — Área de un polígono cualquiera. — Área aproximada de una figura plana, limitada por una curva cualquiera. — Área de un polígono regular. — Área del círculo. — Área de un sector circular. — Área del segmento de círculo.

*Comparación de áreas.* — Relación de las áreas de dos triángulos semejantes. Idem id. de dos polígonos semejantes. Aplicación a la reducción o ampliación de figuras. — Relación de las áreas de dos polígonos regulares de igual número de lados. — Relación de las áreas de dos círculos. — Relación entre el área de un sector y el área del círculo a que pertenece. — Relación de las áreas de dos sectores semejantes. — Relación de las áreas de dos segmentos semejantes.